



**APRUEBA ANEXO Y CONTRATO A
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.610.-
QUILLÓN, Agosto 31 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N°104 de fecha 28.07.2020 de Sr. Gonzalo Bustos Muñoz Encargado de Inspección Municipal, visado por Don José Acuña Salazar Administrador Municipal.
2. Anexos de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 07 de Agosto 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 10 de Agosto de 2020 con funcionarias detalladas en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05.08.2020 que aprueba "Programa N°9 apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria".
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde con fecha 15 de Junio de 2020.
7. Decreto Alcaldicio N°5.101 de fecha 19.08.2020 que designa como Alcalde subrogante a Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
8. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020 que designa como subrogantes de la Dirección de Secretaría Municipal a funcionarios que indica.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
MAURICIO PILAR SEPULVEDA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JORGE VERA GONZALEZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JESSICA ARAYA QUIROGA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-



GERARDO MARDONES TORO		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JORGE POBLETE ZAPATA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
LUIS SANCHEZ NUÑEZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
MARCO TAPIA TAPIA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
OSCAR FLORES FLORES		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
LUIS BELMAR VILLA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
MARCELA ACUÑA BAEZA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
PABLO PEREZ MORA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
BENJAMIN CORONADO URREA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
ARIEL POBLETE HERNANDEZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-



GERARDO URIBE RETAMAL		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
ENRIQUE SILVA MATTIG		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
VICTOR SANCHEZ SANCHEZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
GUILLERMO GONZALEZ BOGGE		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
RENE PAREDES ROJAS		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
OSCAR TORRES ZAPATA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
RAFAEL SALAZAR GAJARDO		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
MARTA FLORES MUÑOZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JULIAN VARGAS RIOS		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
XIMENA JIMENEZ VEGA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-



SEGUNDO GOMEZ RETAMAL		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
ROMAN ALVARADO RIVERO		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
NICOLAS MONTERO HIDALGO		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
SOFIA VALENZUELA MERINO		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
ALEJANDRO PEÑA CONCHA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
HENDRY VILLALOBOS HERMOSILLA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
SOFIA TORRES QUEZADA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
BARBARA LEZANA IBARRA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
LIDIA ALARCON MUÑOZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JORGE FLORES ANABALON		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-



VERONICA QUIJADA QUEZADA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
LILIANA INZUNZA MELO		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
EDUARDO SANDOVAL CAMPOS		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
MARLO OROSTICA OSORIO		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
DAISY CHANDIA YEVENES		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JOSE ULLOA CONTRERAS		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-

2. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
ROMINA MALDONADO VALENZUELA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
SCARLETTE NAVARRETE LIZANA		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
CLARA FERNANDEZ PEREZ		APOYO INSPECCION MUNICIPAL POR EMERGENCIA SANITARIA	Apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja.	01/08/2020 al 31/08/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-



3. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del alcalde.
4. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE(S)

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MAURICIO ANTONIO PILAR SEPULVEDA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Noviembre de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MAURICIO PILAR SEPULVEDA





MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JORGE ALVARO VERA GONZALEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de Abril de 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado “Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria”.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula “**TERCERO**” del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


JORGE VERA GONZALEZ
[REDACTED]

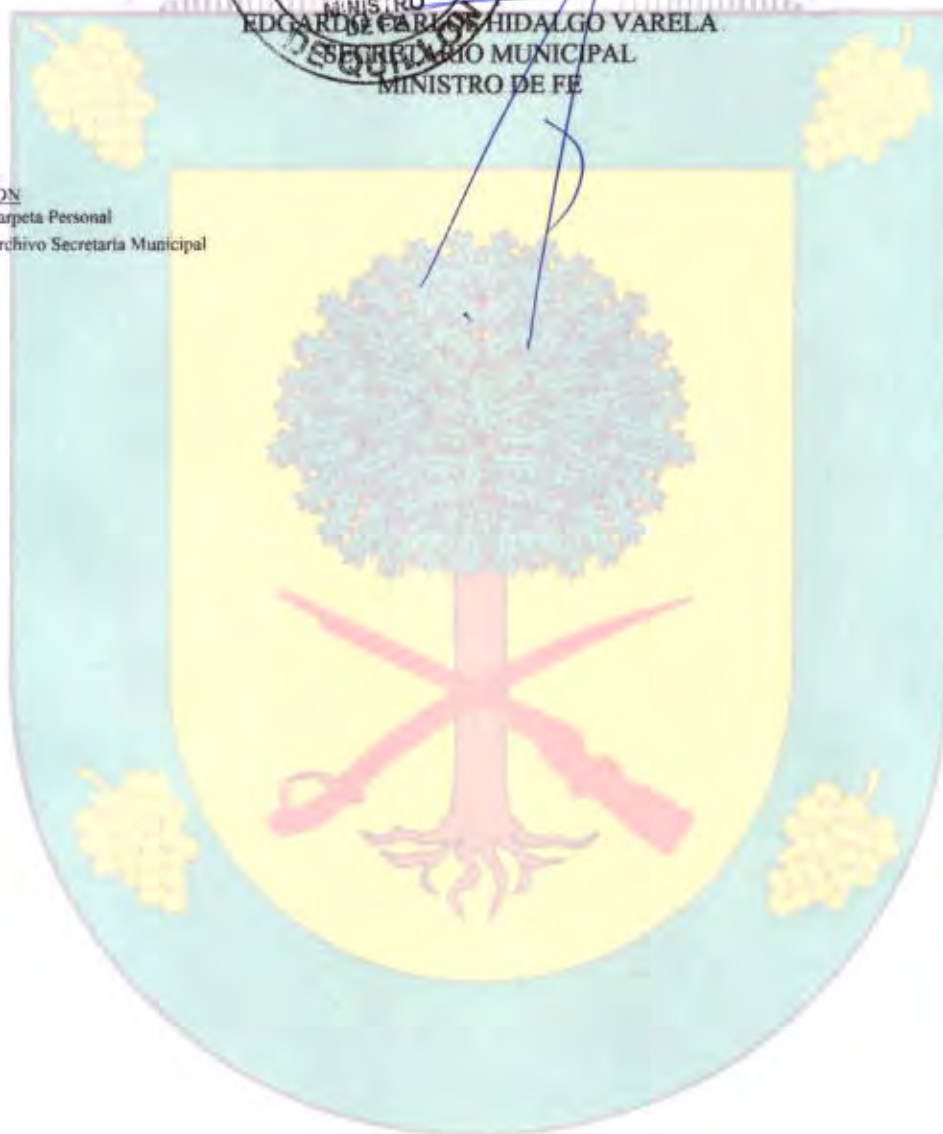

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Srta. **JESSICA KARINA ARAYA QUIROGA**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Diciembre de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

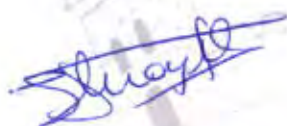
SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "**TERCERO**" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.



JESSICA ARAYA QUIROGA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **GERARDO SEBASTIAN MARDONES TORO**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Abril de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado “Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria”.

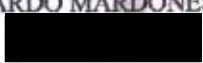
TERCERO: En efecto, se modifica cláusula “**TERCERO**” del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


GERARDO MARDONES TORO




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JORGE ANDRES POBLETE ZAPATA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Agosto de 1982, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JORGE POBLITE ZAPATA



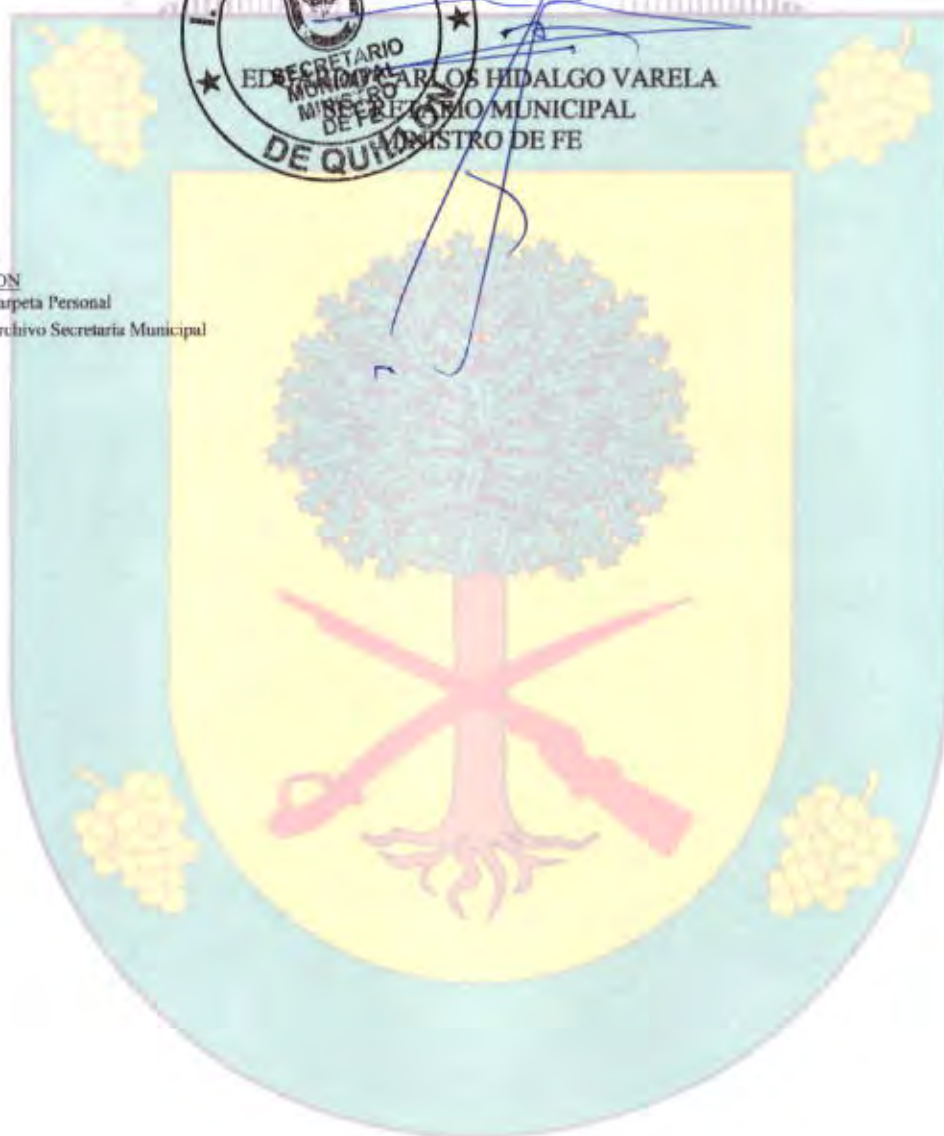
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUIS ALVARO SANCHEZ NUÑEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Agosto de 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


LUIS SANCHEZ NUÑEZ
[REDACTED]



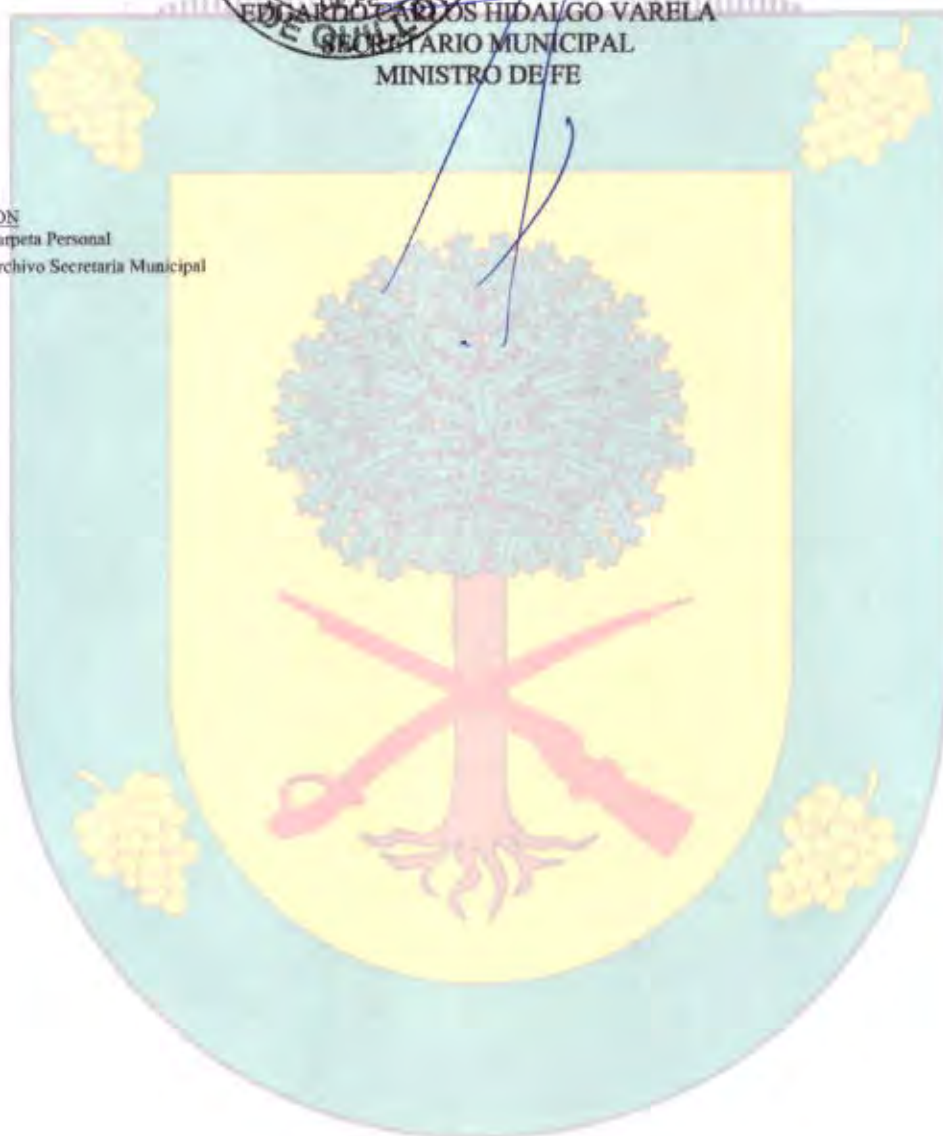
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **MARCO ANTONIO TAPIA TAPIA**, Divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Julio de 1972, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "**TERCERO**" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

MARCO TAPLA TAPIA



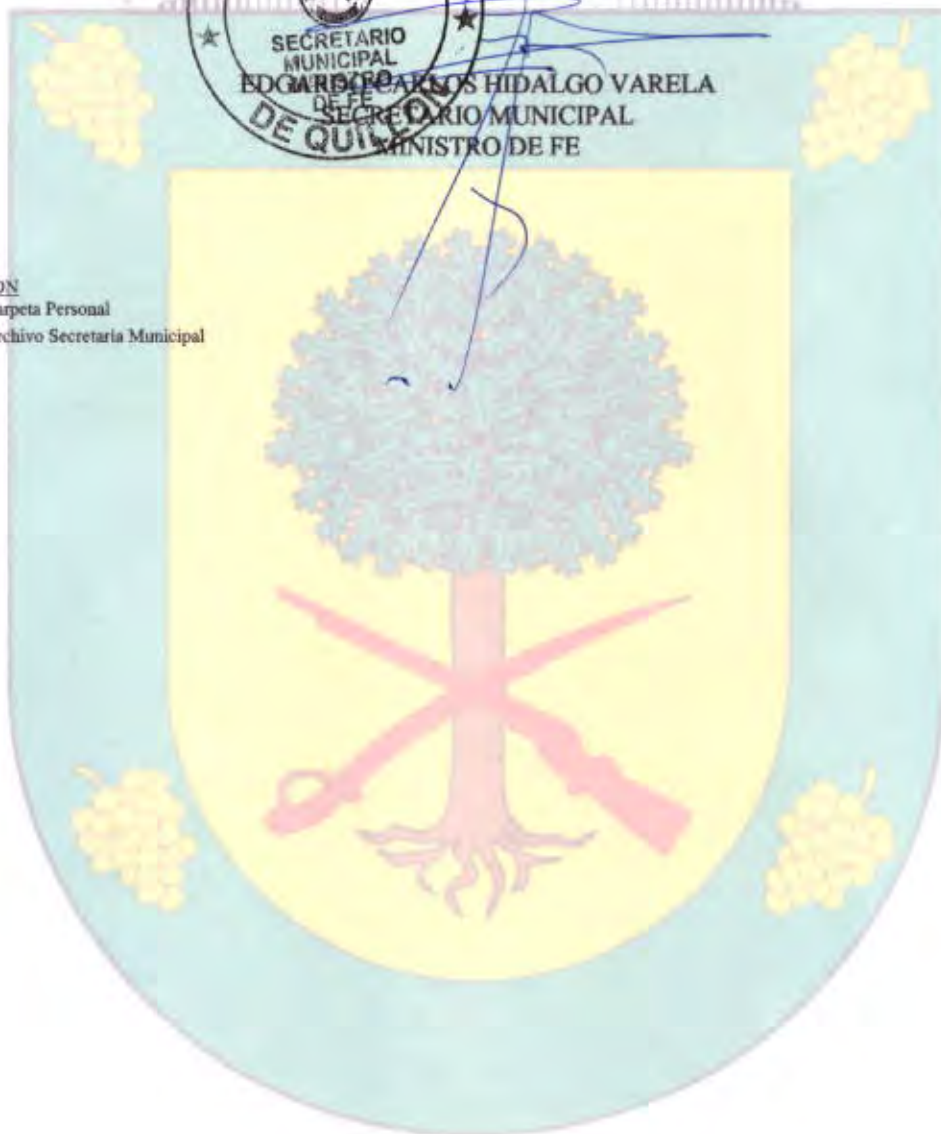
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **OSCAR EDUARDO FLORES FLORES**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Julio de 1972, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

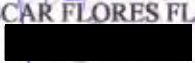
TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "**TERCERO**" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

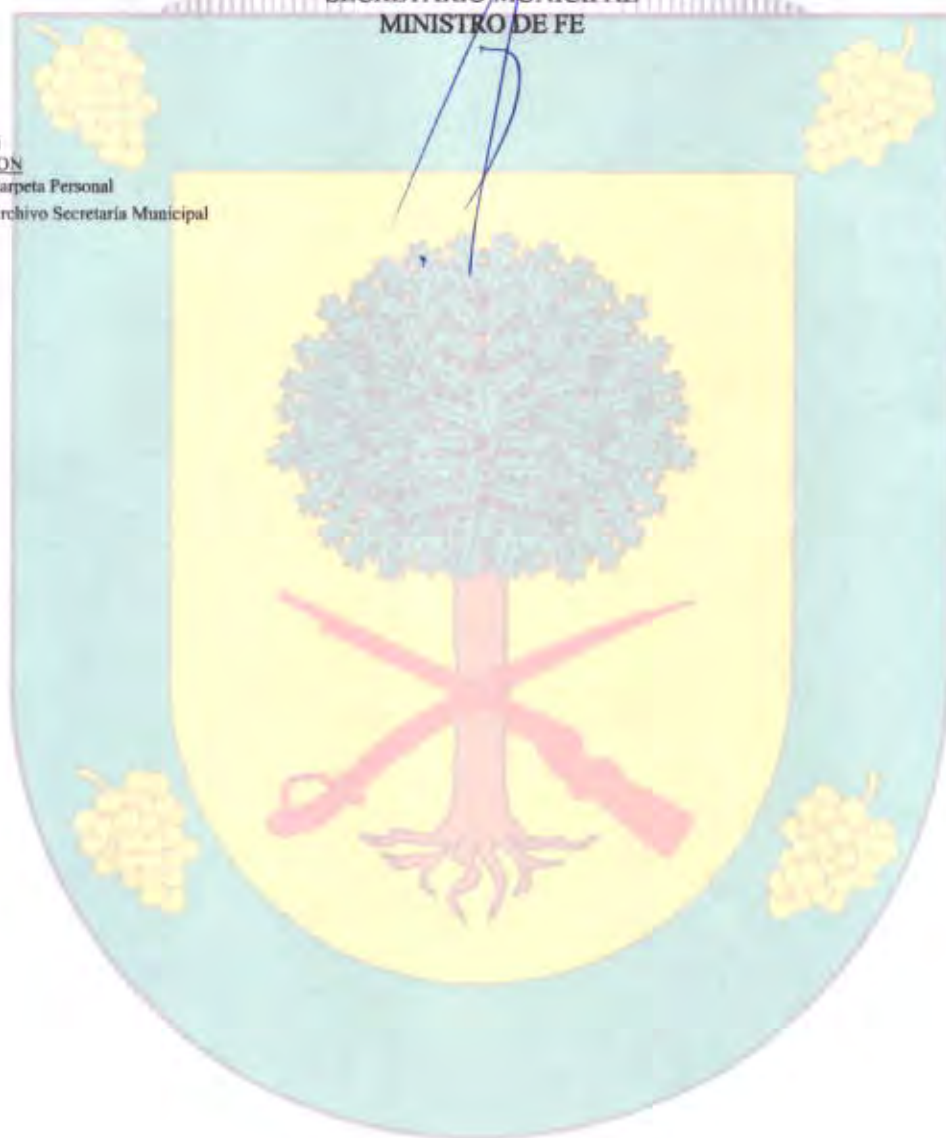

OSCAR FLORES FLORES


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/001
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUIS WALTER BELMAR VILLA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de diciembre 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

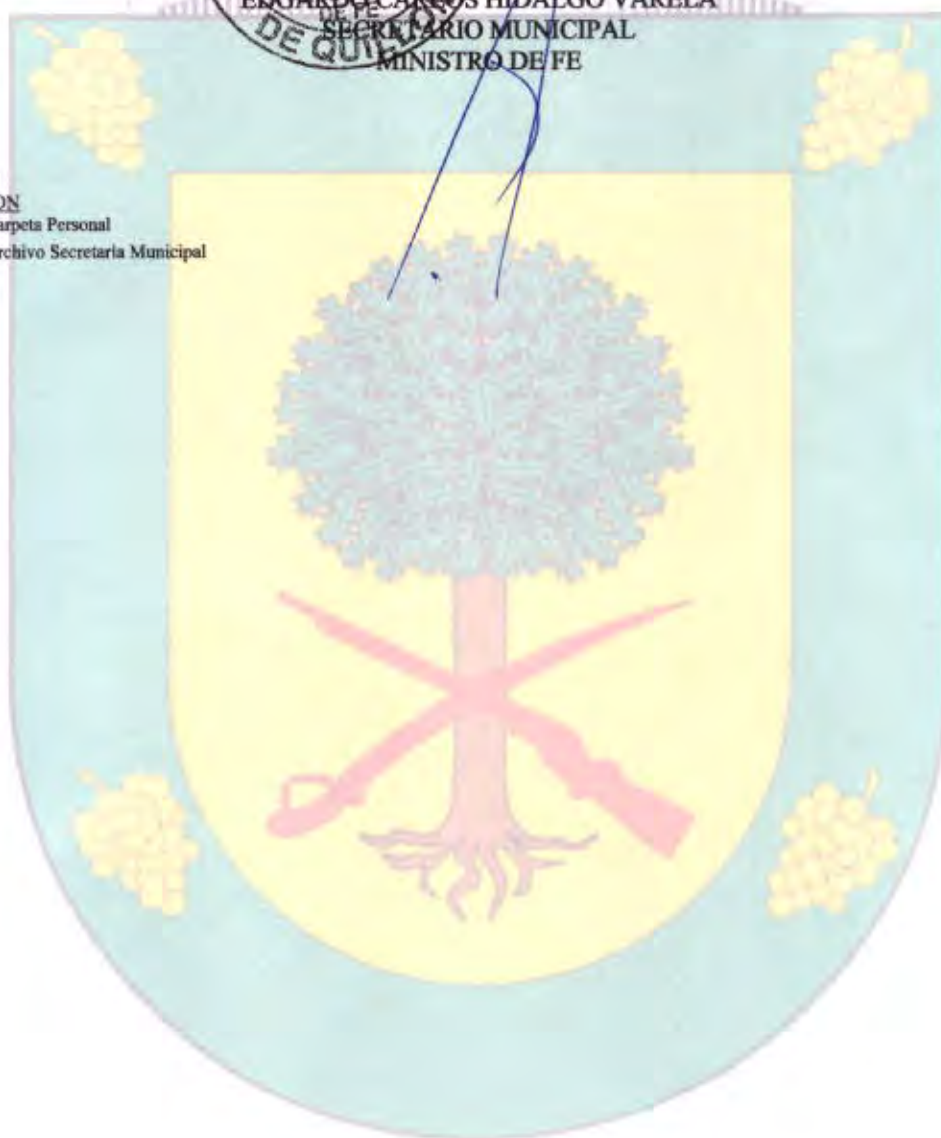

LUIS BELMAR VILLA
[REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARGOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARCELA PAZ ACUÑA BAEZA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de agosto 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

Marcela A
MARCELA ACUÑA BAEZA



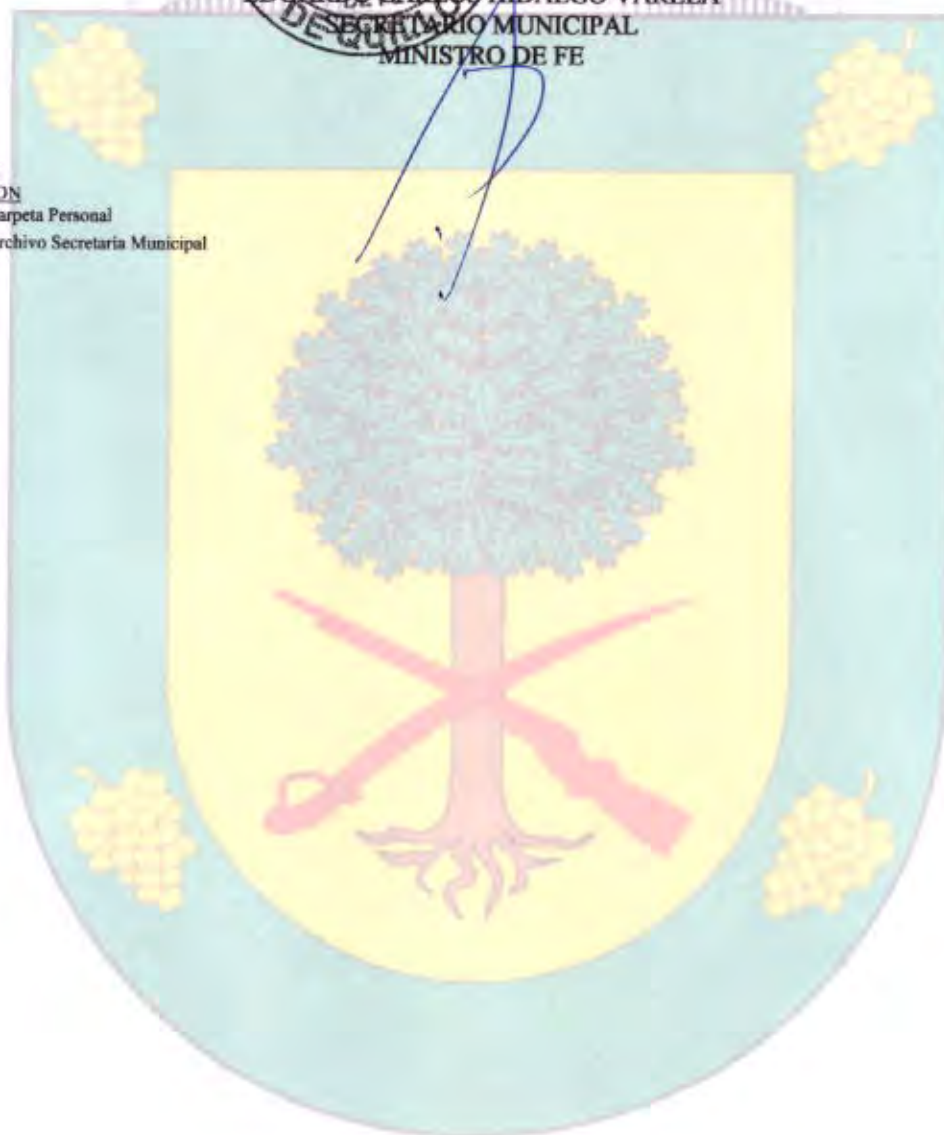
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PABLO ANDRES PEREZ MORA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de diciembre 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

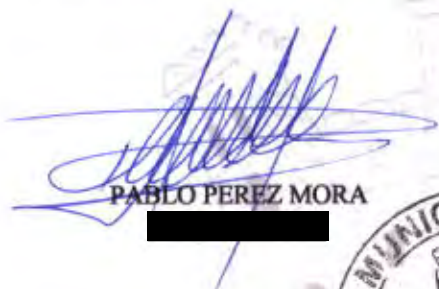
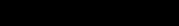
TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

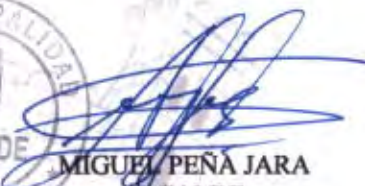
CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.



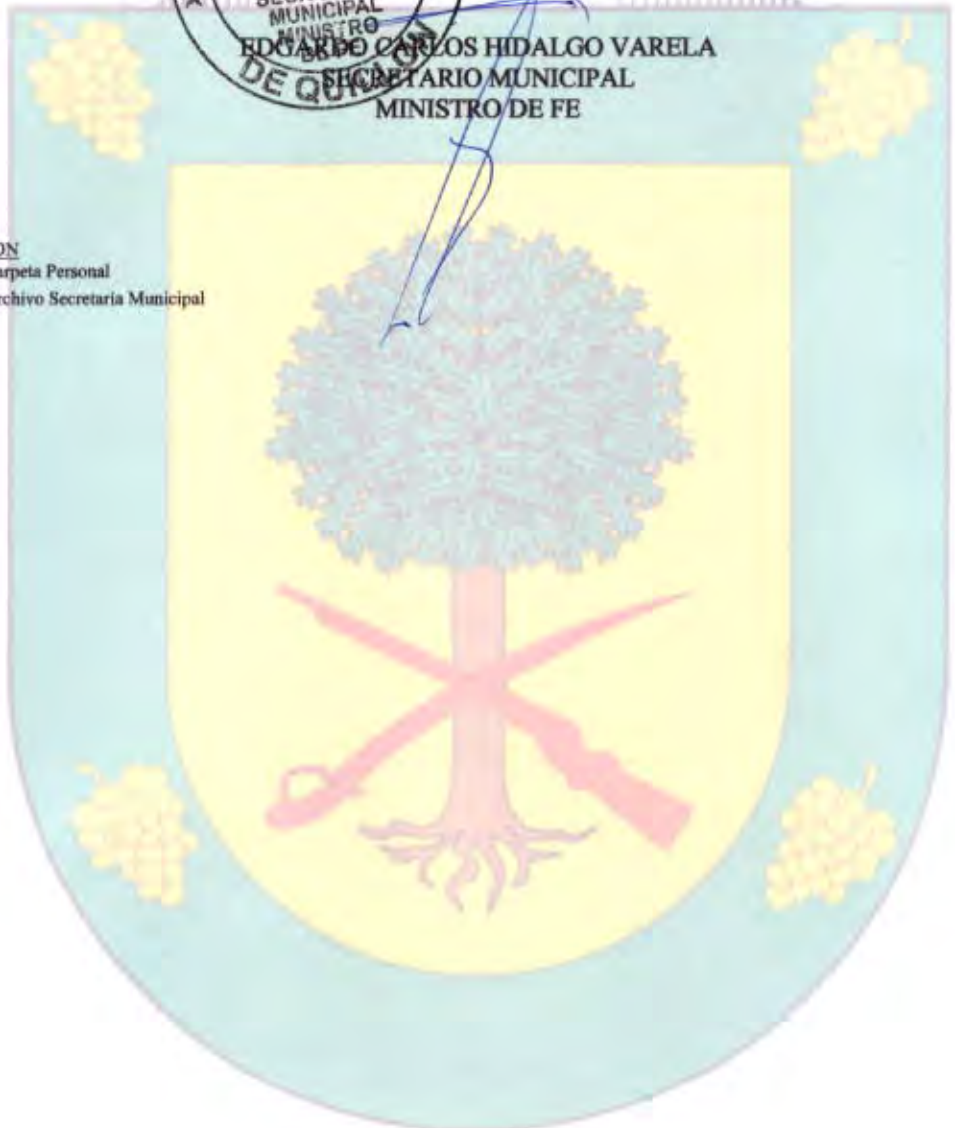
QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


PABLO PEREZ MORA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **BENJAMIN SEBASTIAN CORONADO URREA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de febrero 1996, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

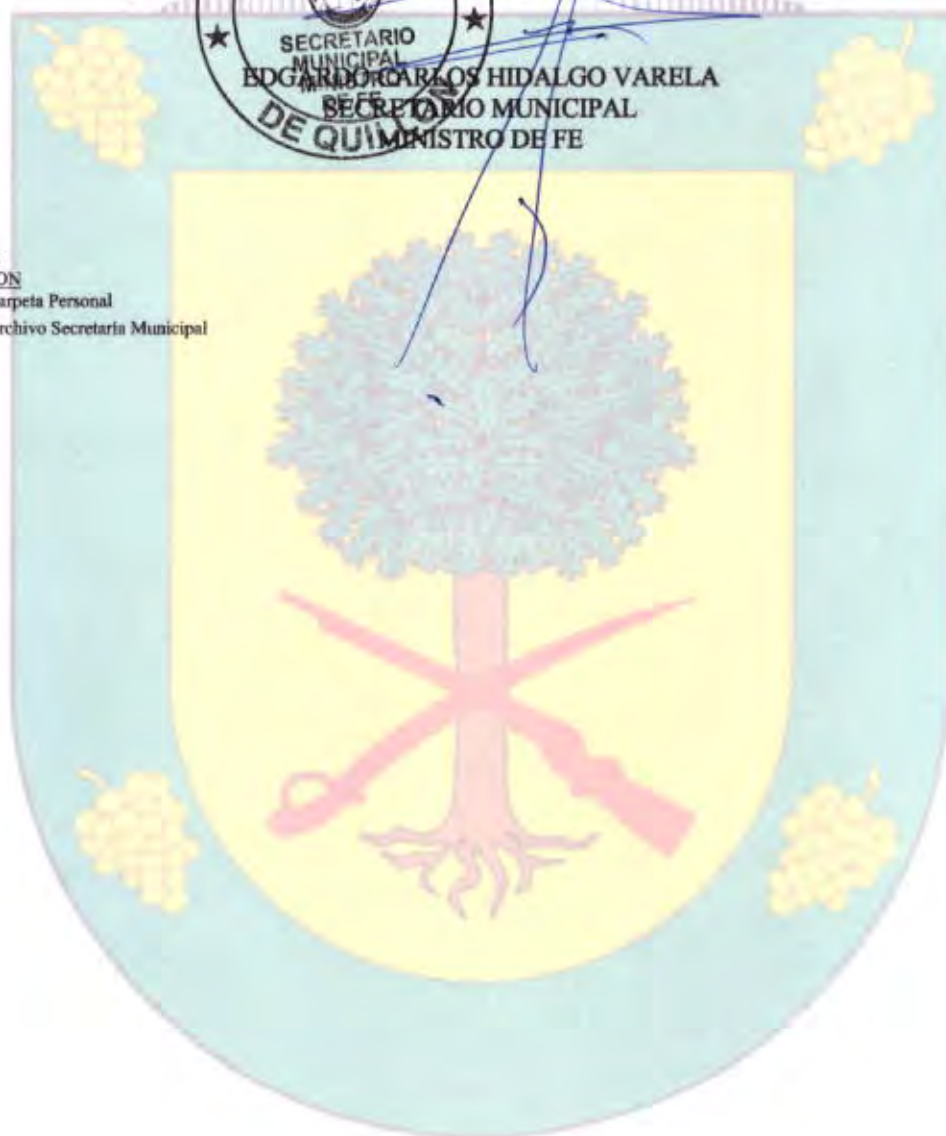
Benjamin
BENJAMIN CORONADO URREA

Miguel Peña Jara
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

Edgardo Carlos Hidalgo Varela
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ARIEL ESTEBAN POBLETE HERNANDEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Abril de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

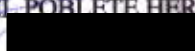
SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


ARIEL POBLETE HERNANDEZ



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **GERARDO ANTONIO URIBE RETAMAL**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de marzo de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 14 de abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

GERARDO URIBE RETAMAL
[Redacted]



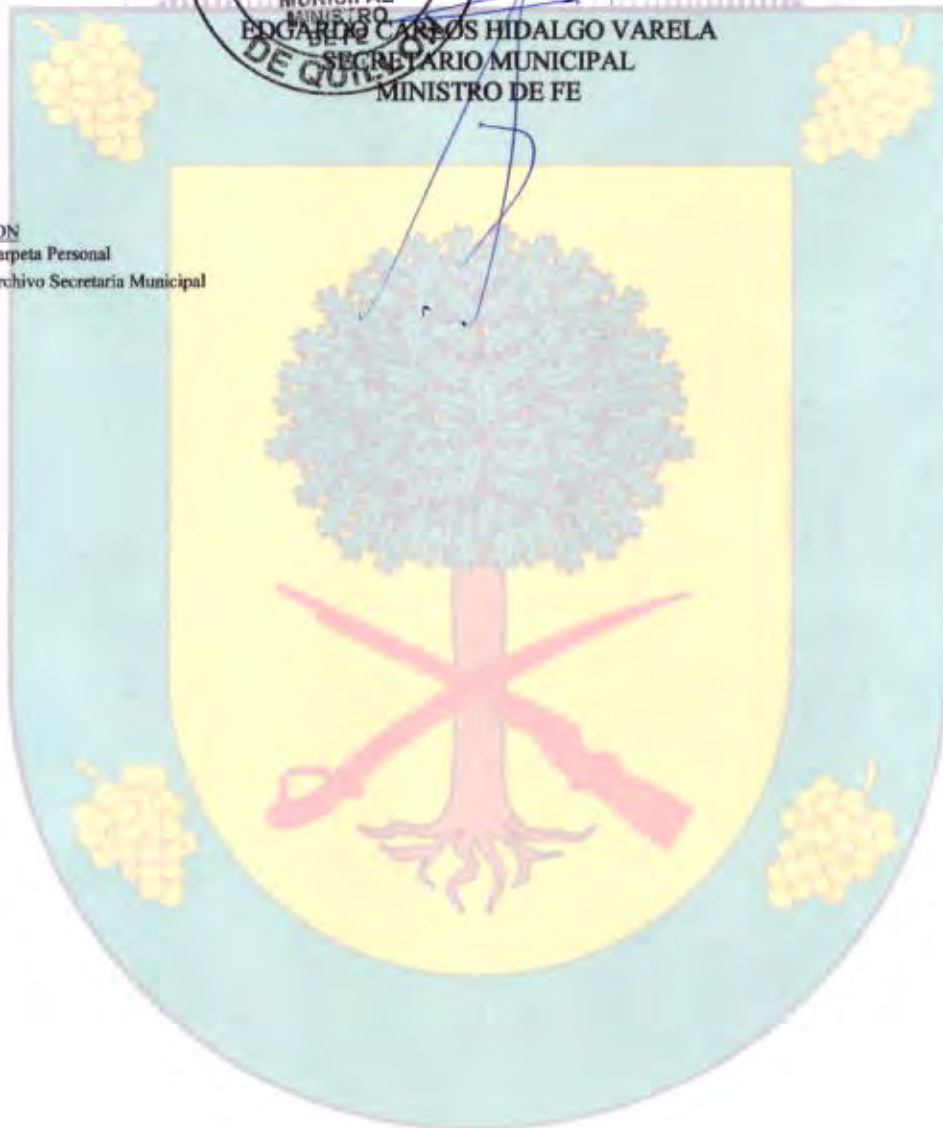
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ENRIQUE ALEJANDRO SILVA MATTIG**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Enero de 1977, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.628 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

ENRIQUE SILVA MATTIG
[Redacted]



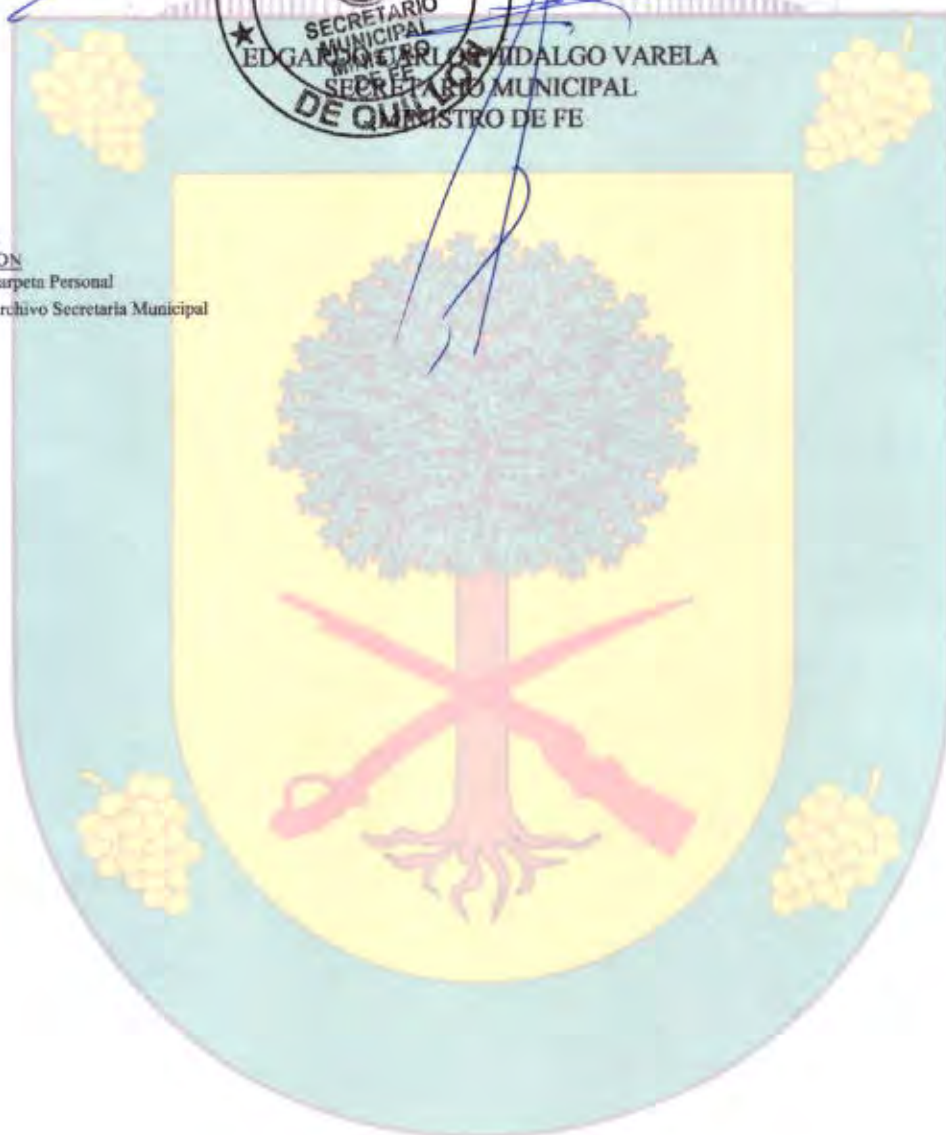
MIGUEL PENA JARA
ALCALDE



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
DE QUILLON

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **VICTOR IGOR ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de Diciembre de 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "**TERCERO**" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

VICTOR SANCHEZ SANCHEZ

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. **GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ BOGGE**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Septiembre de 1998, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "TERCERO" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


GUILLERMO GONZALEZ BOGGE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **RENE ALEJANDRO PAREDES ROJAS**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Enero de 1974, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "**TERCERO**" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

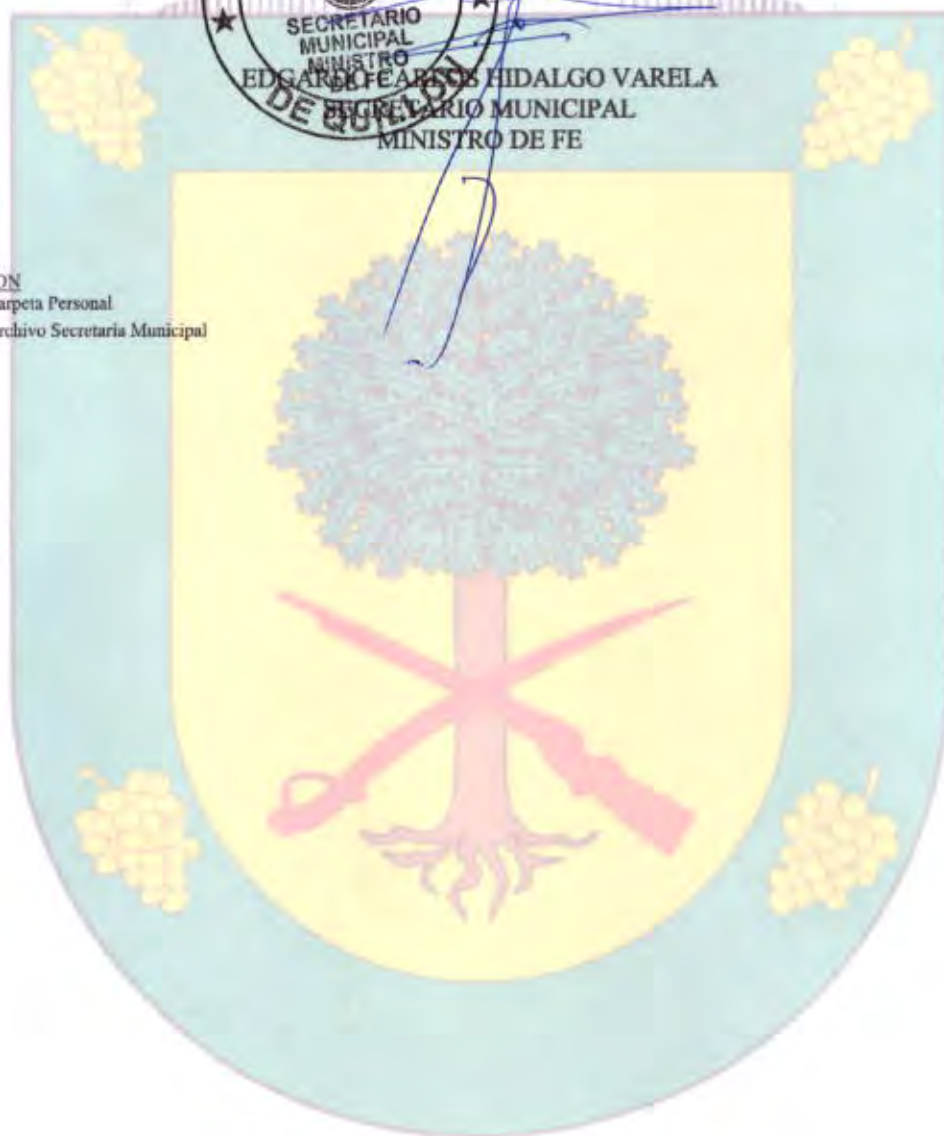
Rene Paredes
RENE PAREDES ROJAS

Miguel Peña Jara
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO
EDGAR FERRER HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/ndi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **OSCAR EDUARDO TORRES ZAPATA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 05 de Junio de 1989, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "**TERCERO**" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


OSCAR TORRES ZAPATA
[Redacted]


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDEECARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **RAFAEL ANGEL SALAZAR GAJARDO**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Mayo de 2000, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] Quillón, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado “Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria”.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula “**TERCERO**” del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

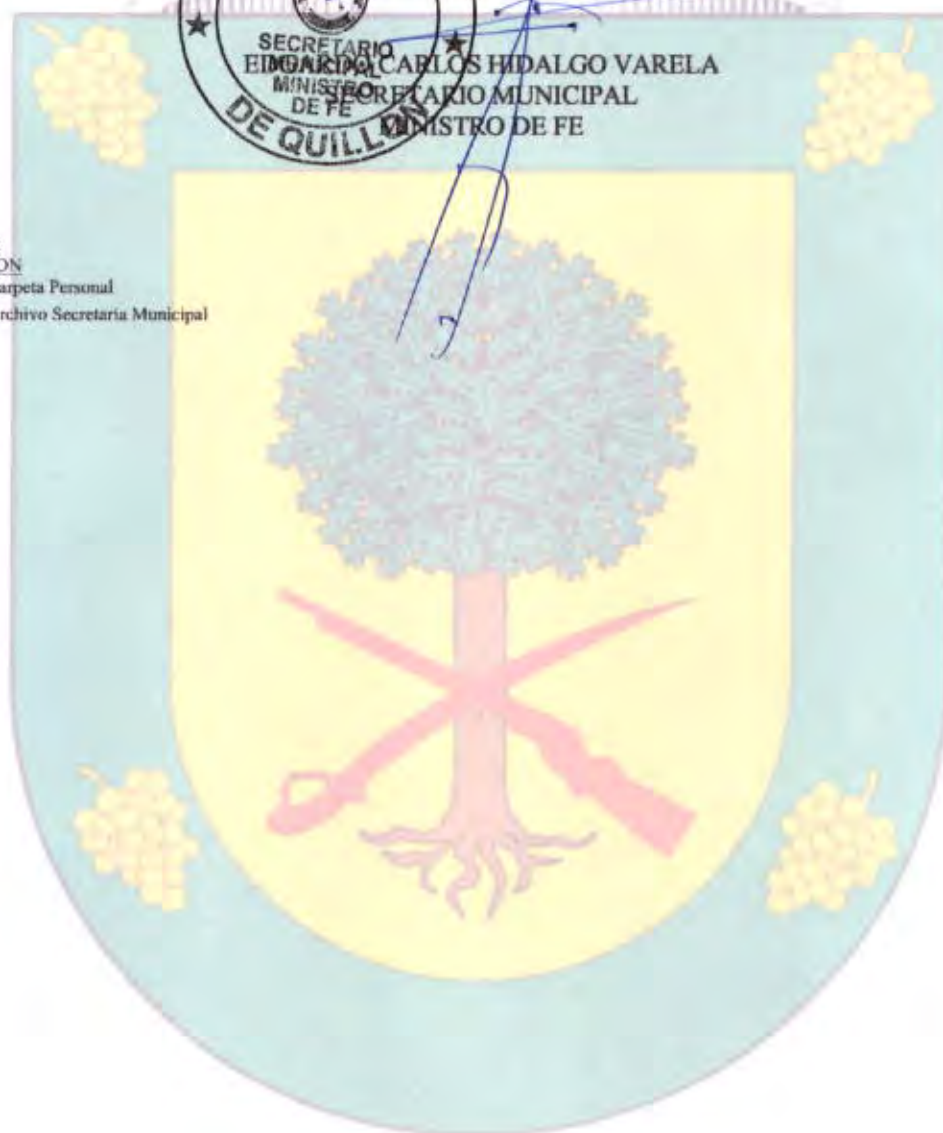
Rafael
RAFAEL SALAZAR GAJARDO

Miguel
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARTA EMILIA FLORES MUÑOZ**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Mayo 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.628 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

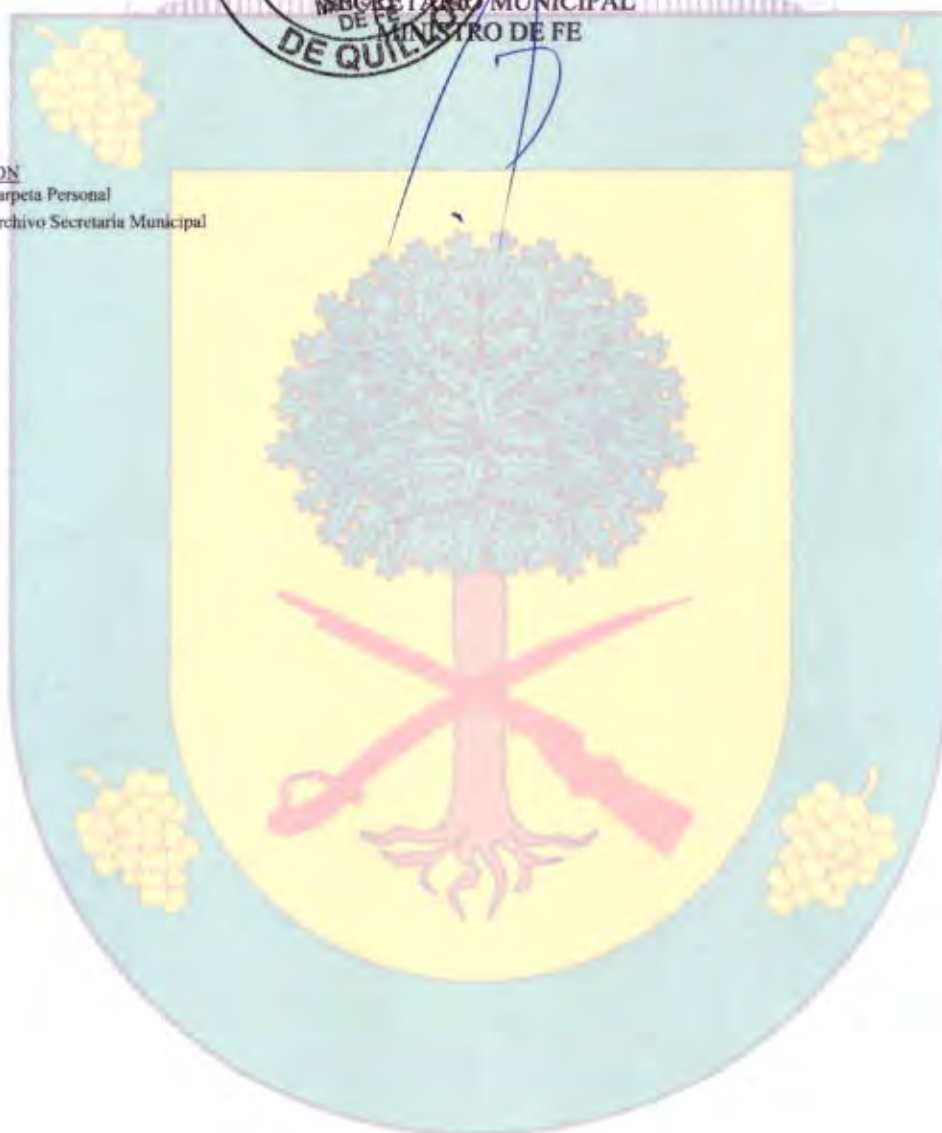
MARTA FLORES MUÑOZ

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JULIAN MARCELO VARGAS RIOS**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de Julio de 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

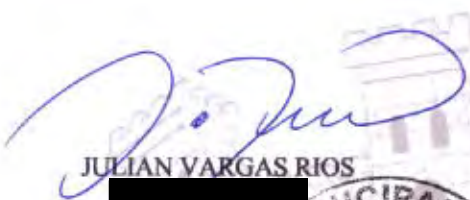
TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto 2020** hasta el **31 de Agosto 2020**.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

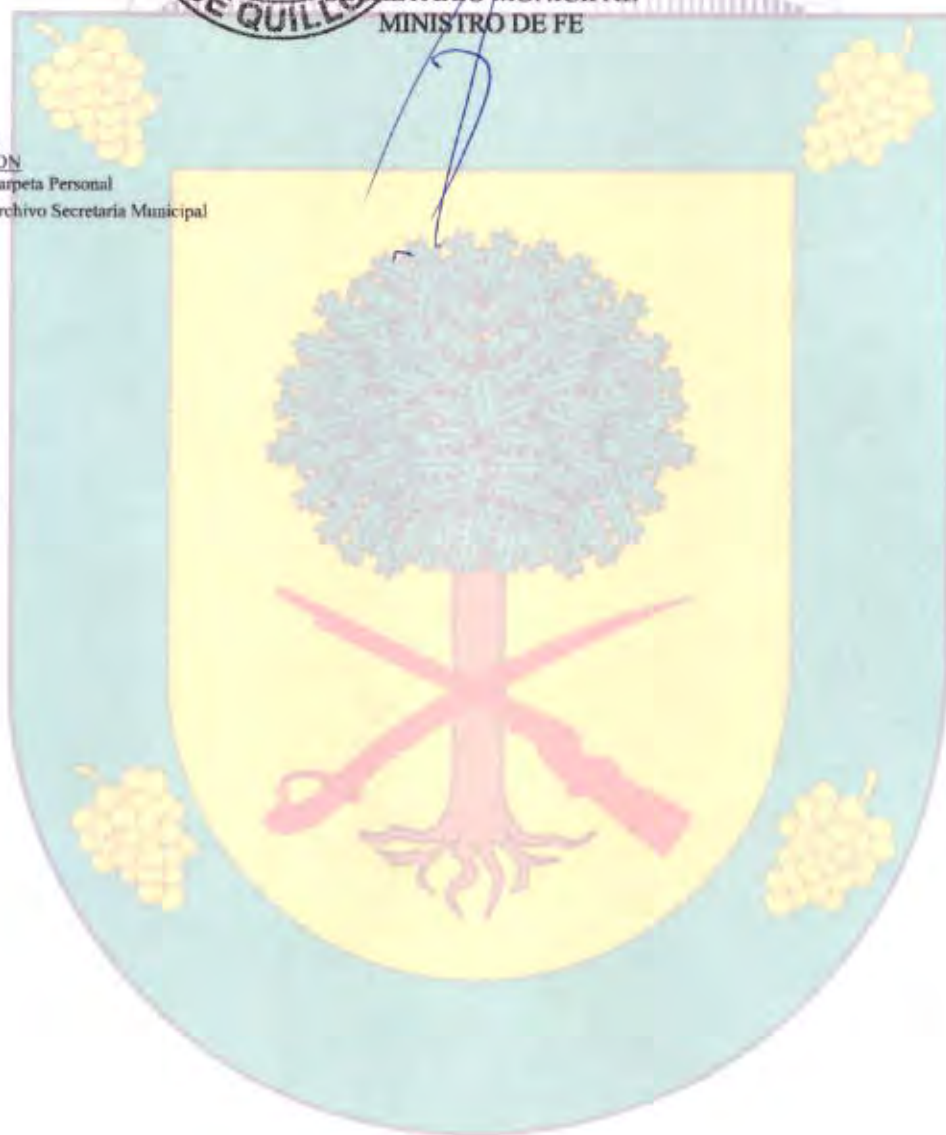

JULIAN VARGAS RIOS
[REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. XIMENA ANGELICA JIMENEZ VEGA, Separada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Diciembre 1977, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "TERCERO" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

XIMENA JIMENEZ VEC
[Redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



DE CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **SEGUNDO HUMBERTO GOMEZ RETAMAL**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Febrero de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

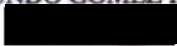
TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


SEGUNDO GOMEZ RETAMAL


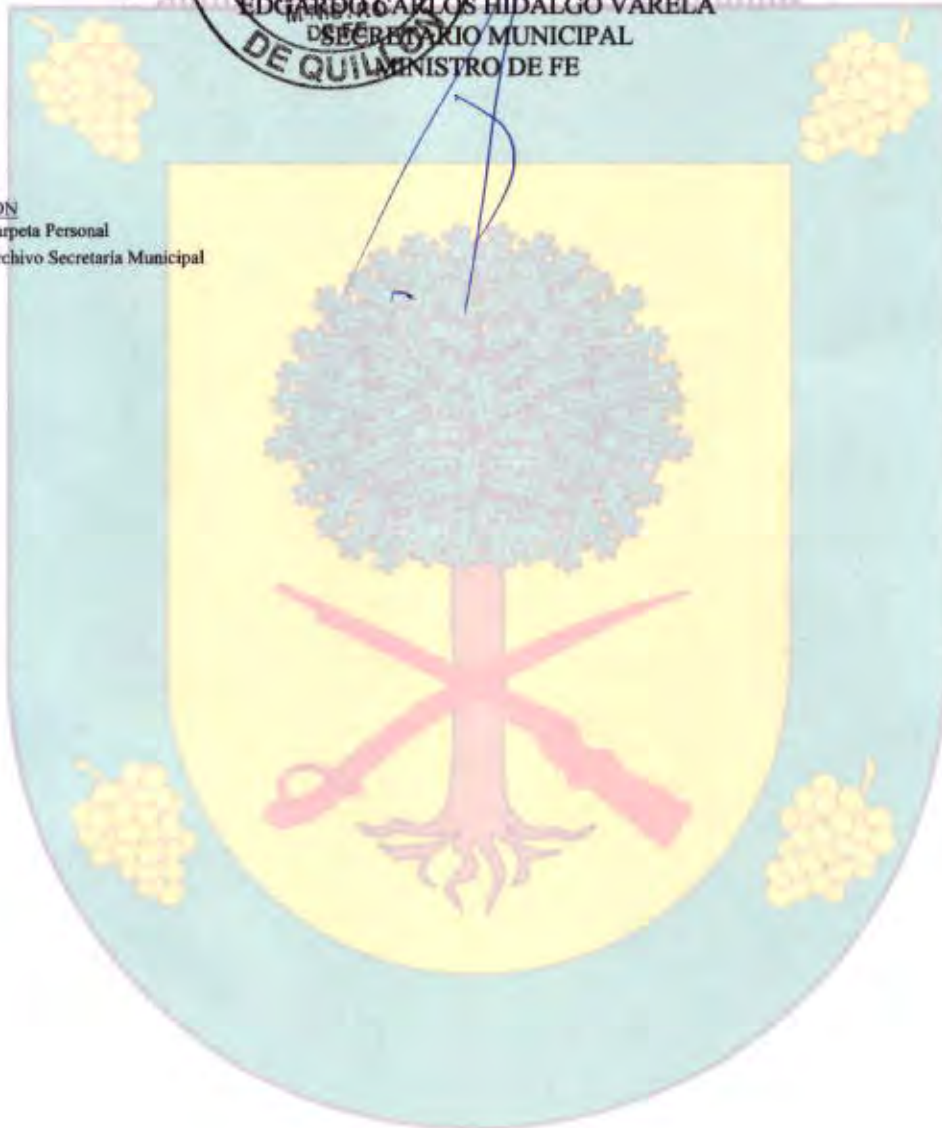

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ROMAN ARGENIS ALVARADO RIVERO**, Soltero, Nacionalidad Venezolano, Fecha de Nacimiento 05 de Diciembre de 1982, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"TERCERO"** del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

ROMAN ALVARADO RIVERA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **NICOLAS ANDRES MONTERO HIDALGO**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Diciembre de 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 19 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.088 con fecha 19.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

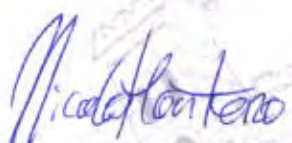
TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


NICOLAS MONTERO HIDALGO
[REDACTED]

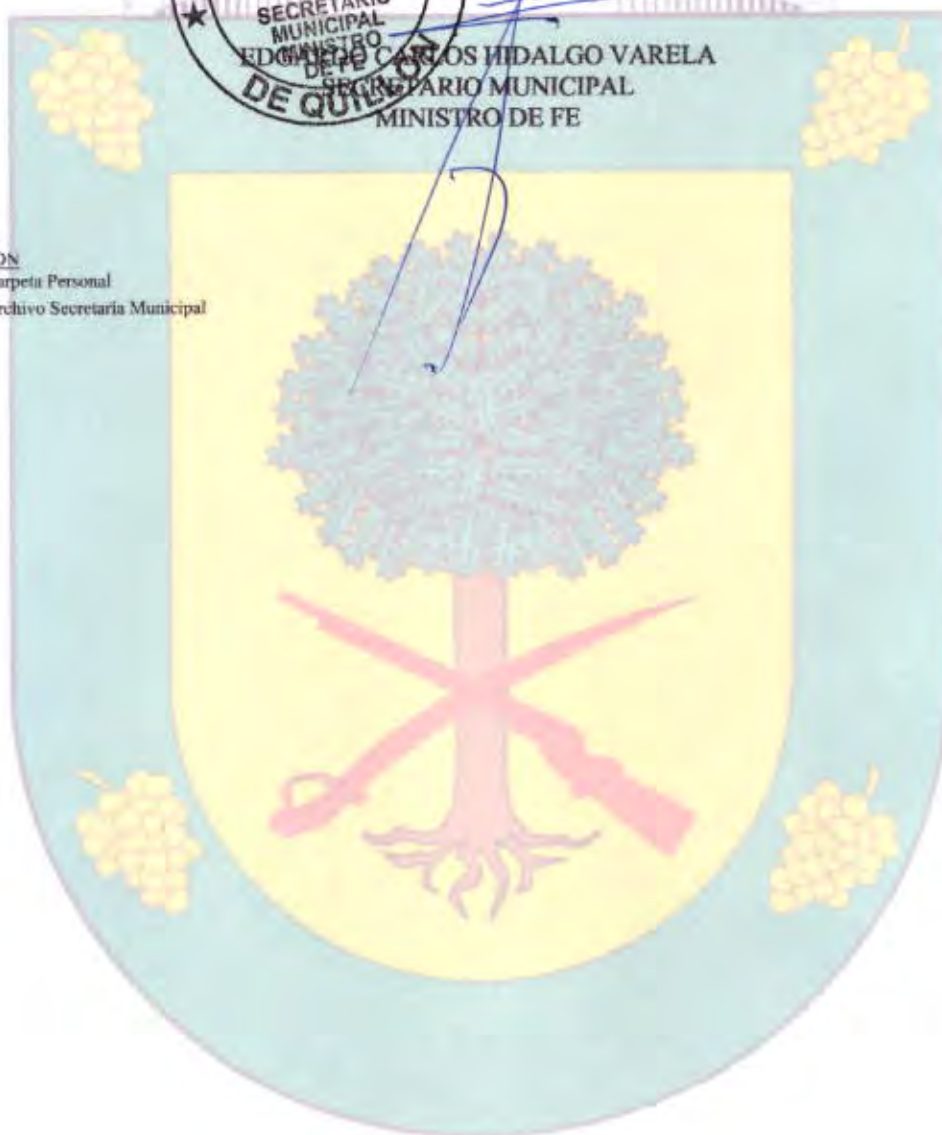

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDMONDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/ni
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **SOFIA ALEJANDRA VALENZUELA MERINO**, Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Mayo 1996, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 08 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.034 con fecha 12.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

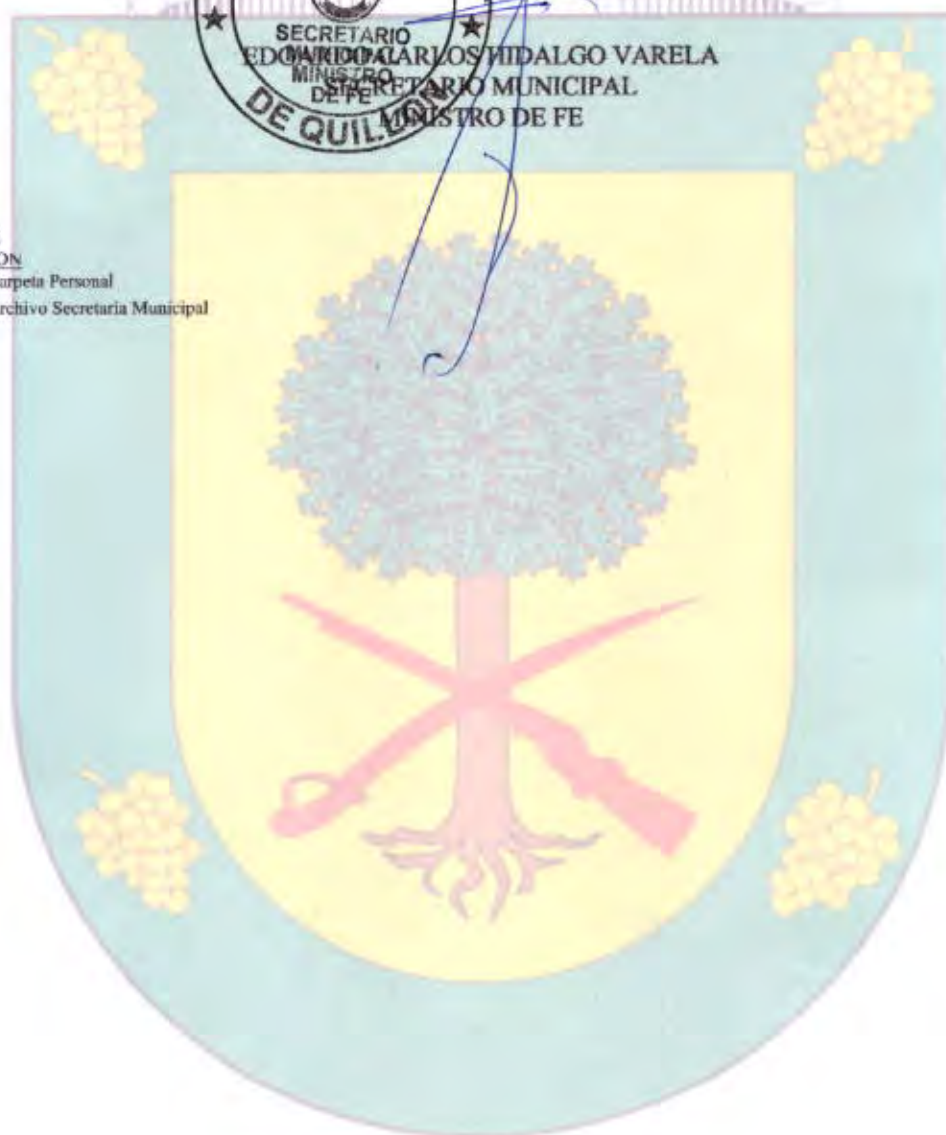
SOFIA VALENZUELA MERINO

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ALEJANDRO ENRIQUE PEÑA CONCHA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Julio de 1998, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 24 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.184 con fecha 03.07.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

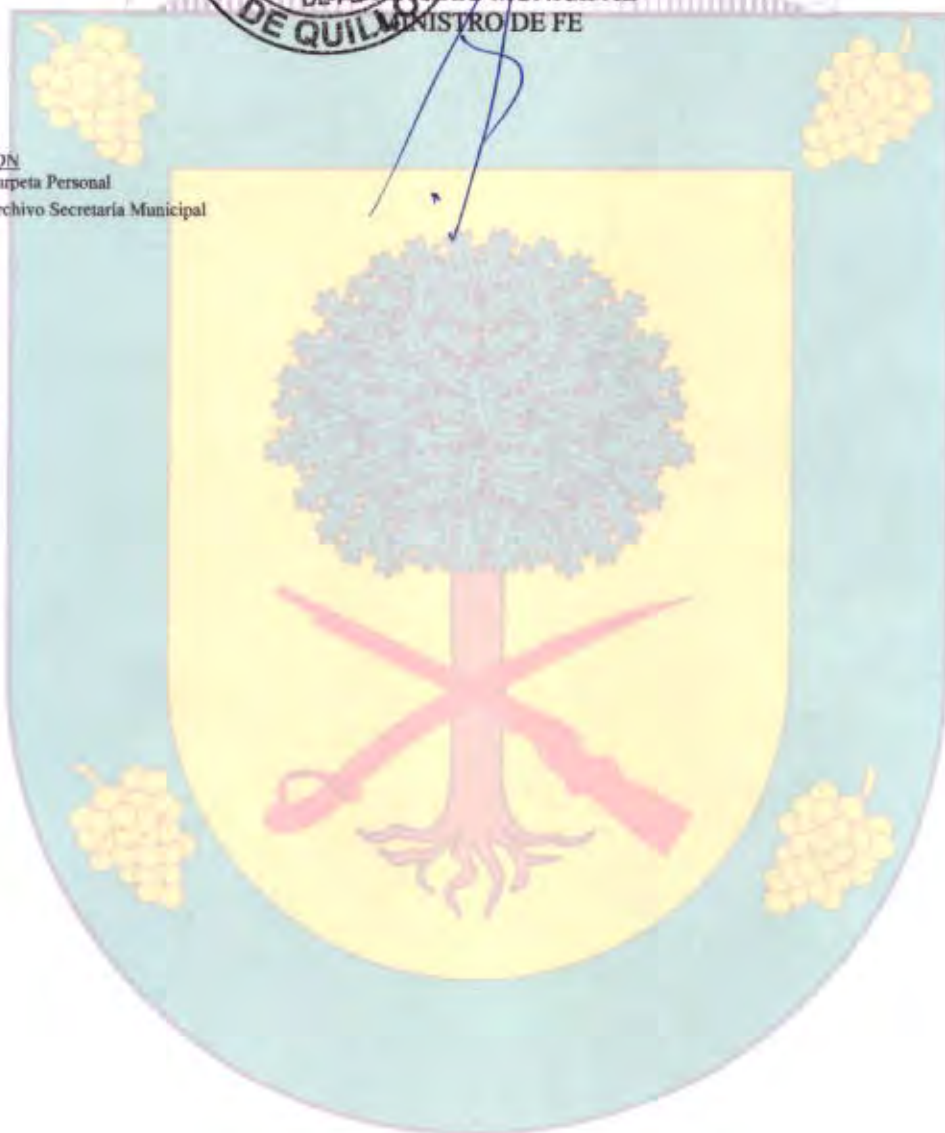
ALEJANDRO PEÑA CONCHA

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/ni
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **HENDRY JONATHAN VILLALOBOS HERMOSILLA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Noviembre de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 24 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.184 con fecha 03.07.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

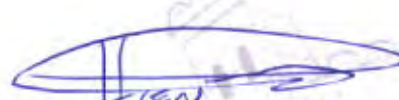
TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

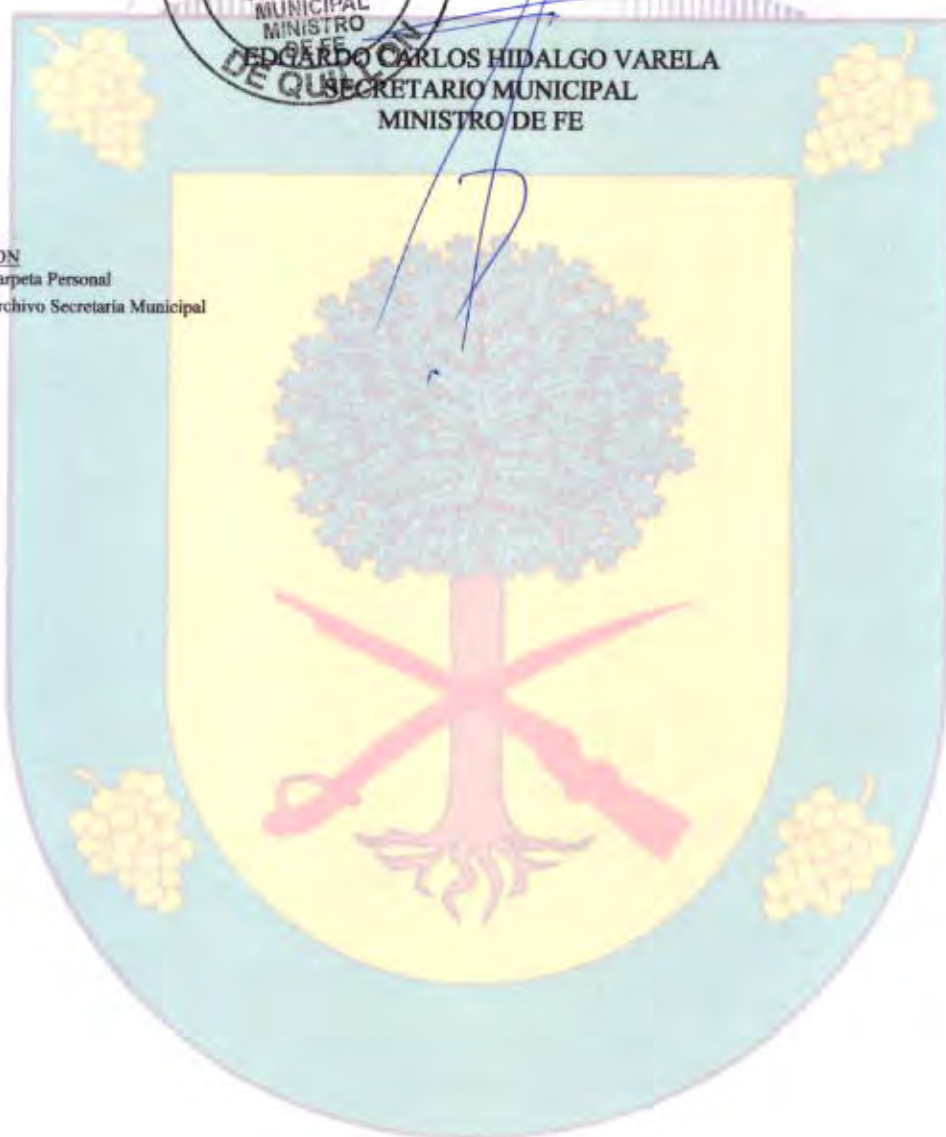


QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


HENDRY VILLALOBOS HERMOSILLA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Srta. SOFIA MAGDALENA TORRES QUEZADA, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Abril de 1998, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Yungay, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 24 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.184 con fecha 03.07.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "SEGUNDO" del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


SOFIA TORRES QUEZADA
[REDACTED]



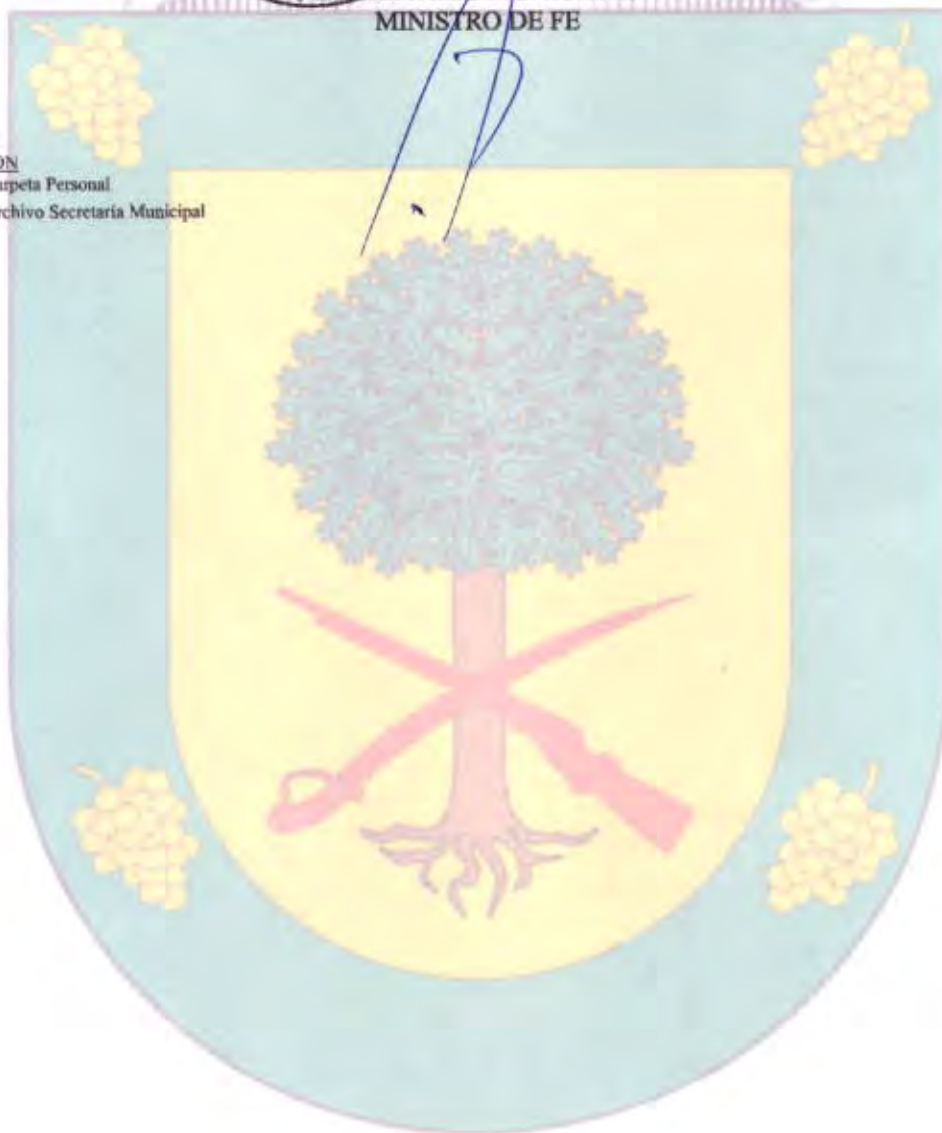
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Srta. **BARBARA FRANCESCA LEZANA IBARRA**, Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Marzo de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 22 de Mayo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.935 con fecha 23.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N° 9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "**SEGUNDO**" del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N° 1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


BARBARA IEZANA IBARRA



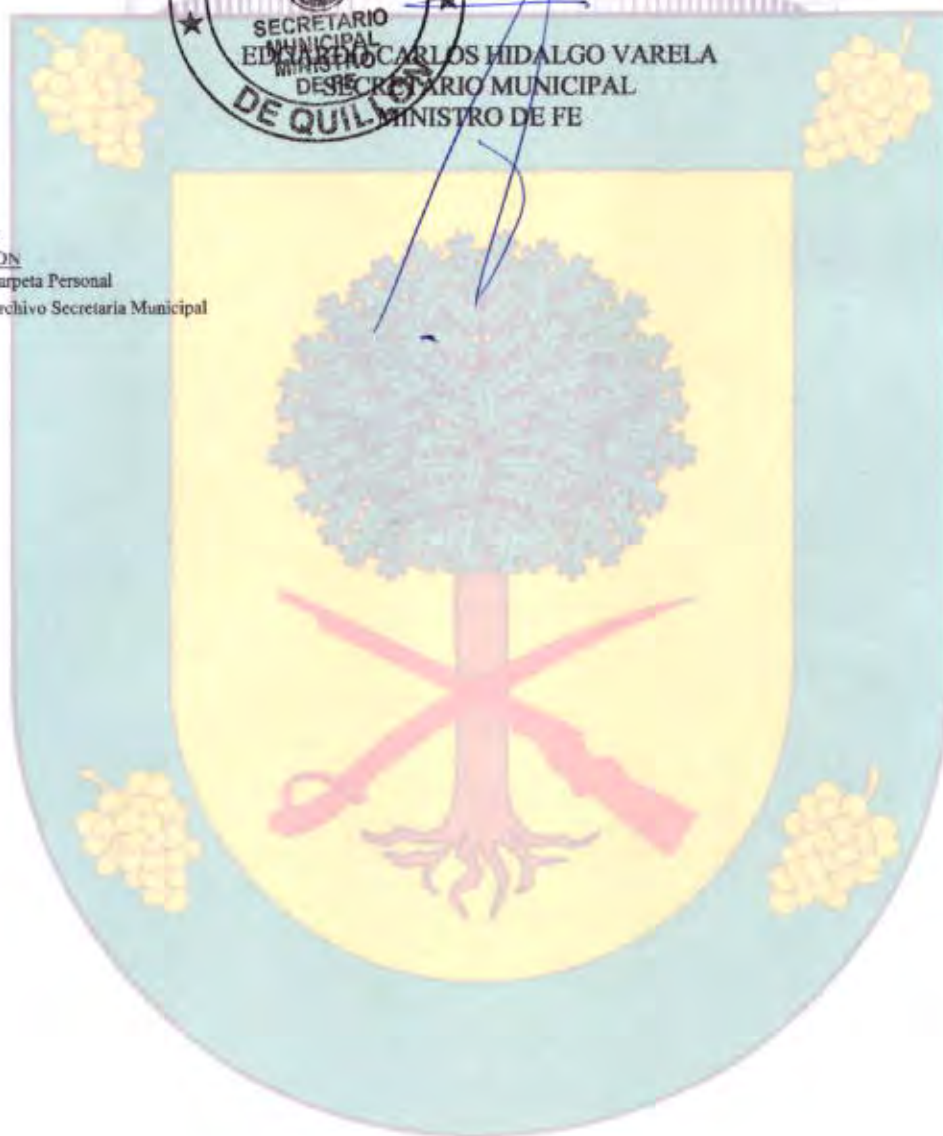
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
DESERETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Srta. **LIDIA DEL CARMEN ALARCON MUÑOZ**, Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Octubre de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 22 de Mayo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.935 con fecha 23.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N° 9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N° 1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

Lidia Alarcon Muñoz
LIDIA ALARCON MUÑOZ

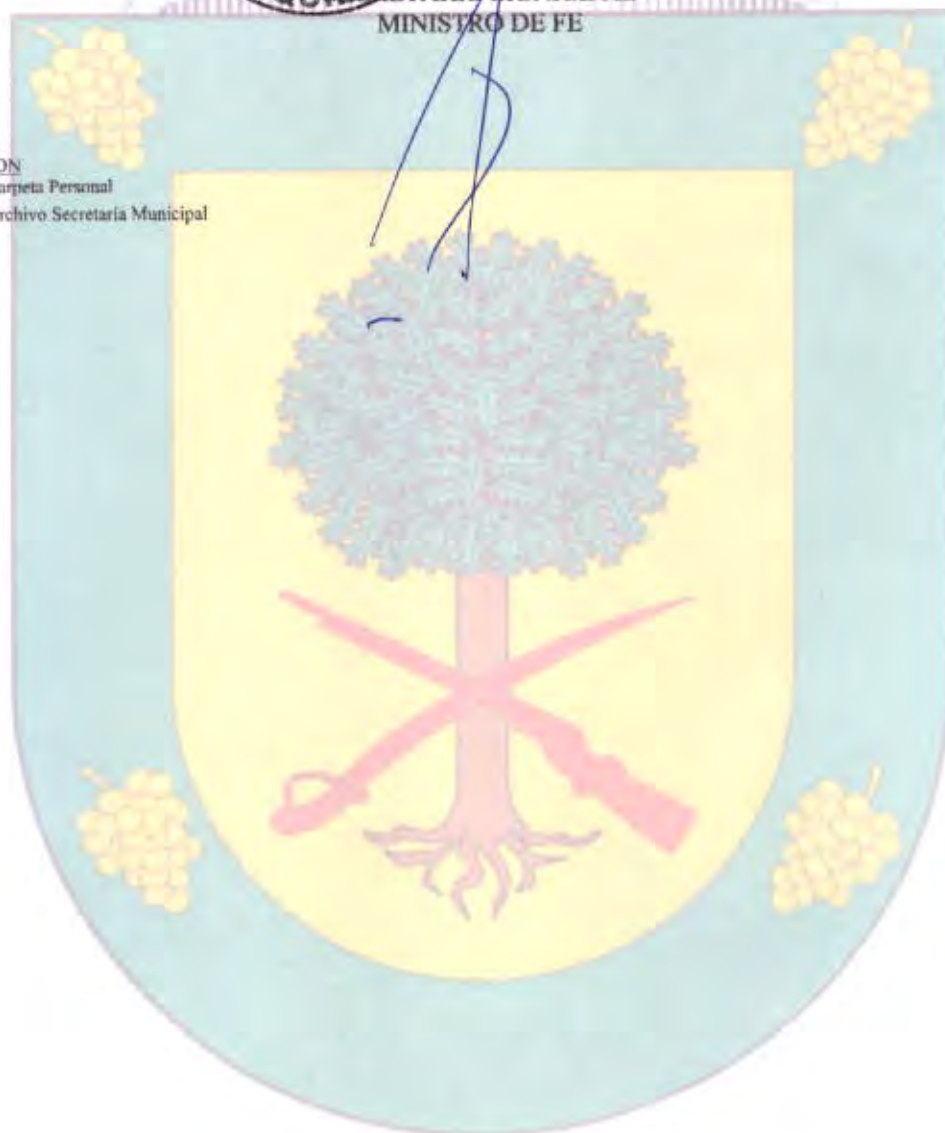
Miguel Peña Jara
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JORGE LUIS FLORES ANABALON**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Septiembre de 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 22 de Mayo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.935 con fecha 02.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JORGE FLORES ANABALON
[REDACTED]

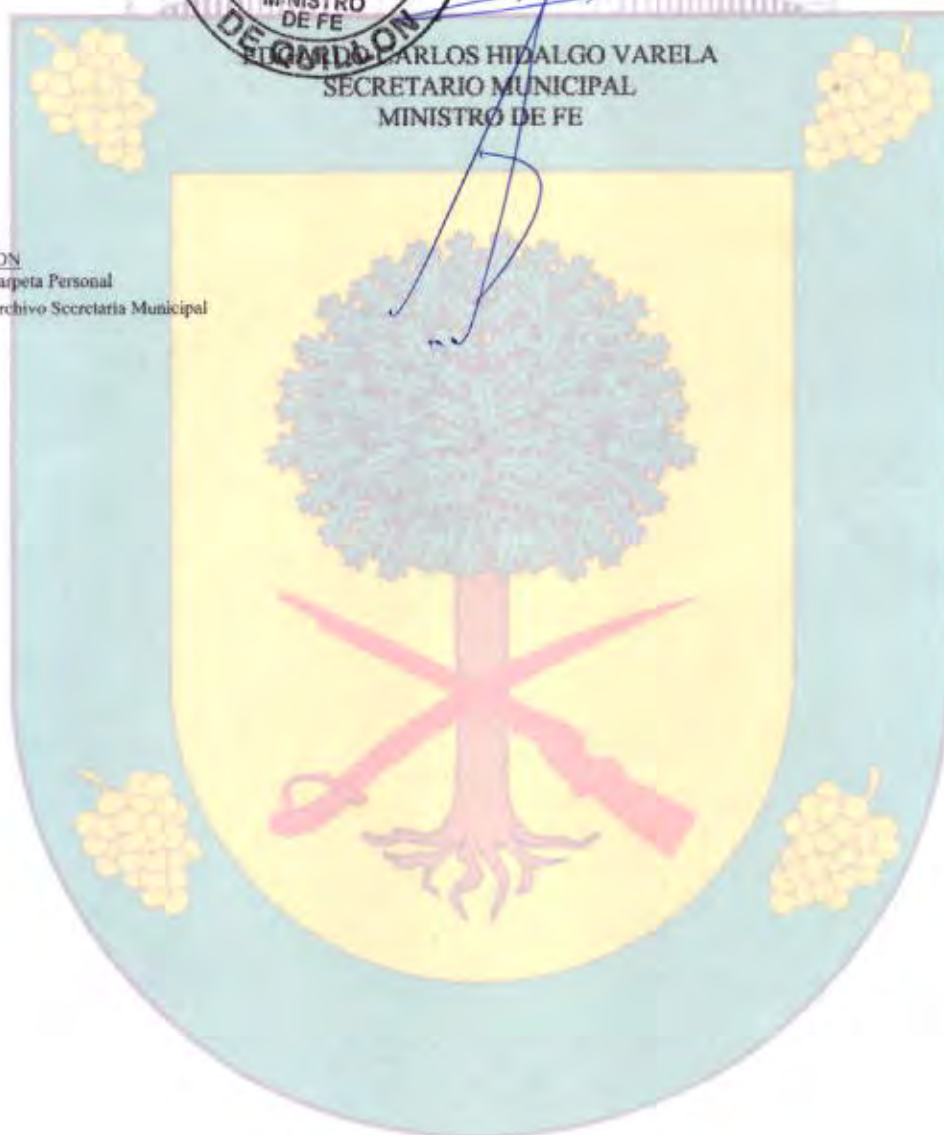


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/poi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Srta. **VERONICA TALIA QUIJADA QUEZADA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 28 de Febrero de 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 24 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.184 con fecha 03.07.2020.

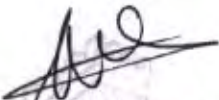
SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


VERONICA QUIJADA QUEZADA

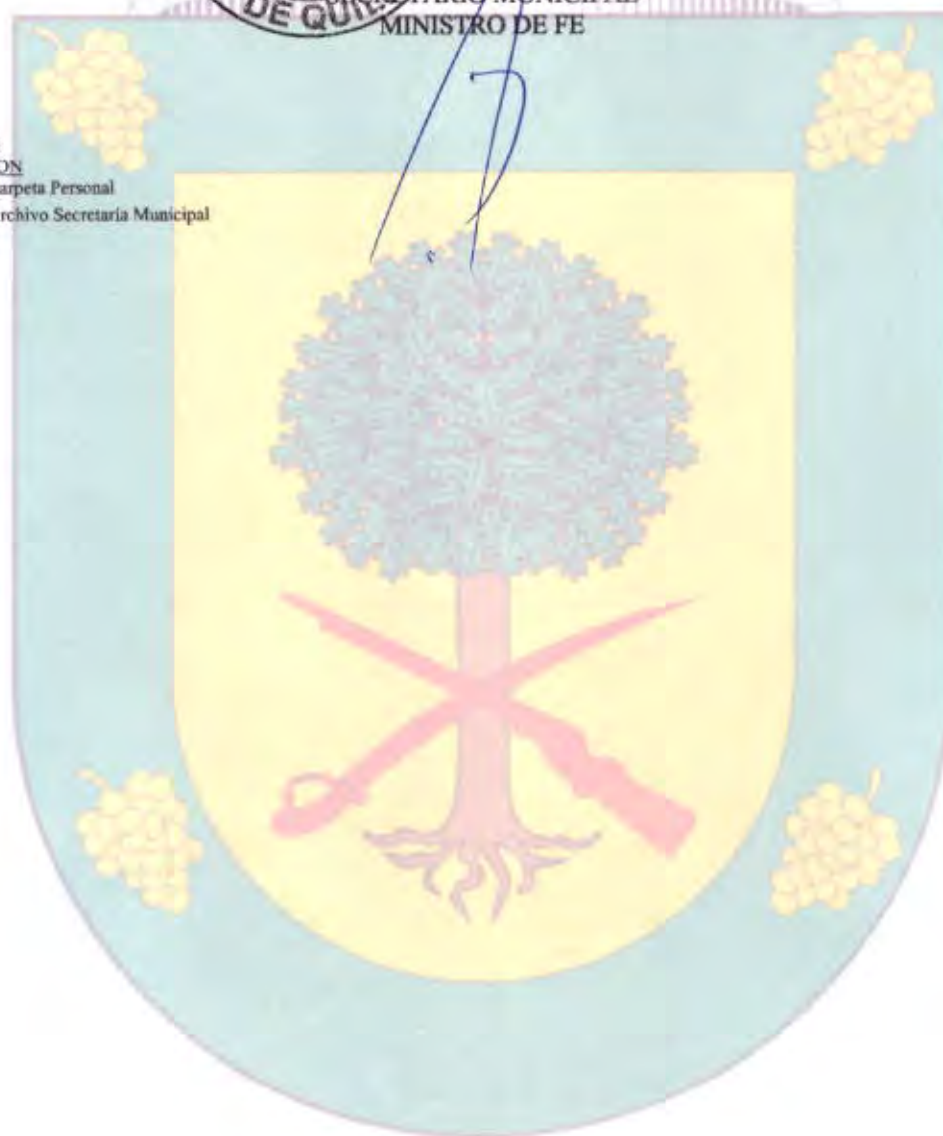



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/001
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Srta. **LILIANA LORENZA INZUNZA MELO**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Octubre de 1982, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 24 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.184 con fecha 03.07.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

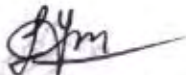
TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

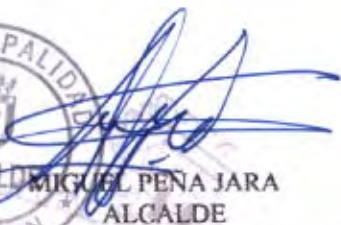


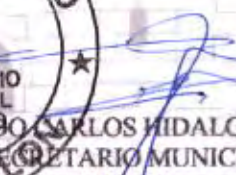
QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


LILIANA INZUNZA MELO



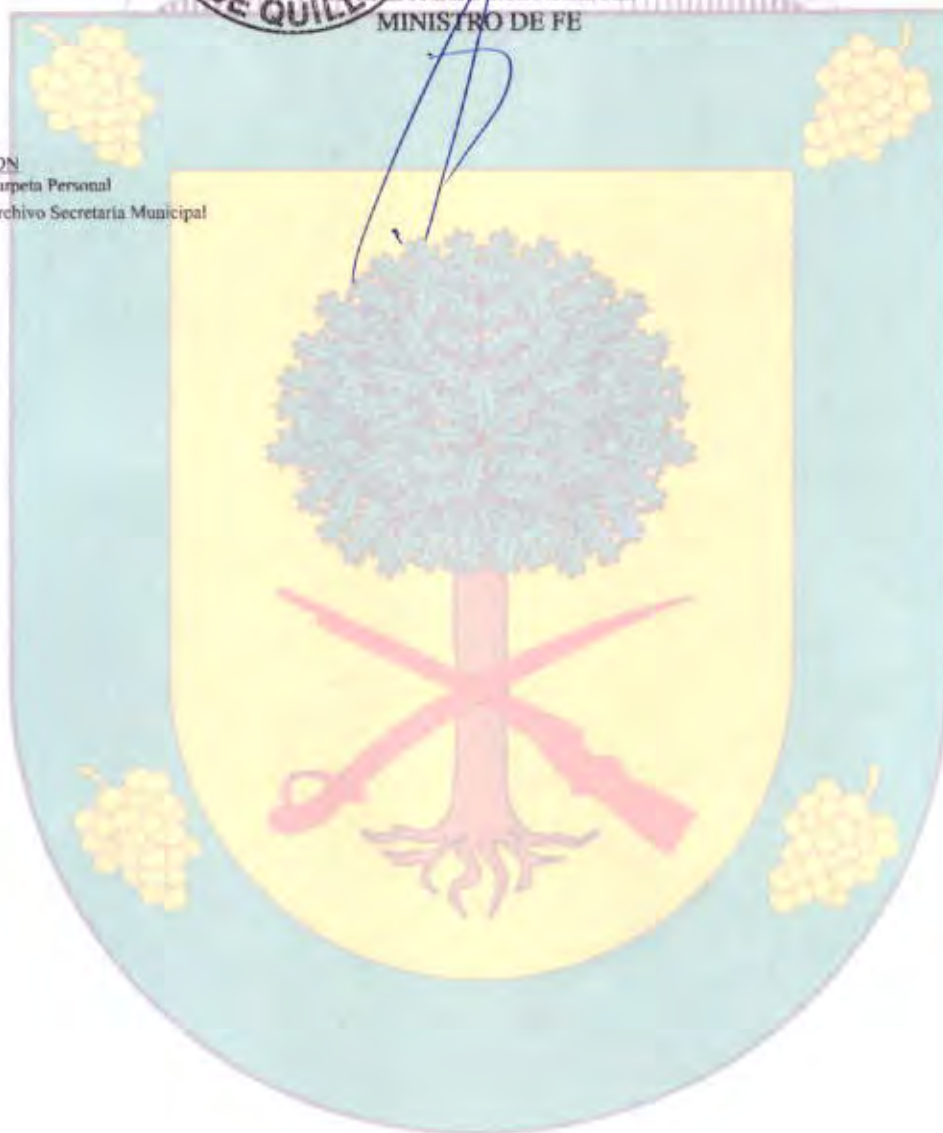


ALCALDE


CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **EDUARDO ALFREDO SANDOVAL CAMPOS**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Mayo de 1973, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 24 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.184 con fecha 03.07.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

EDUARDO SANDOVAL CAMPOS



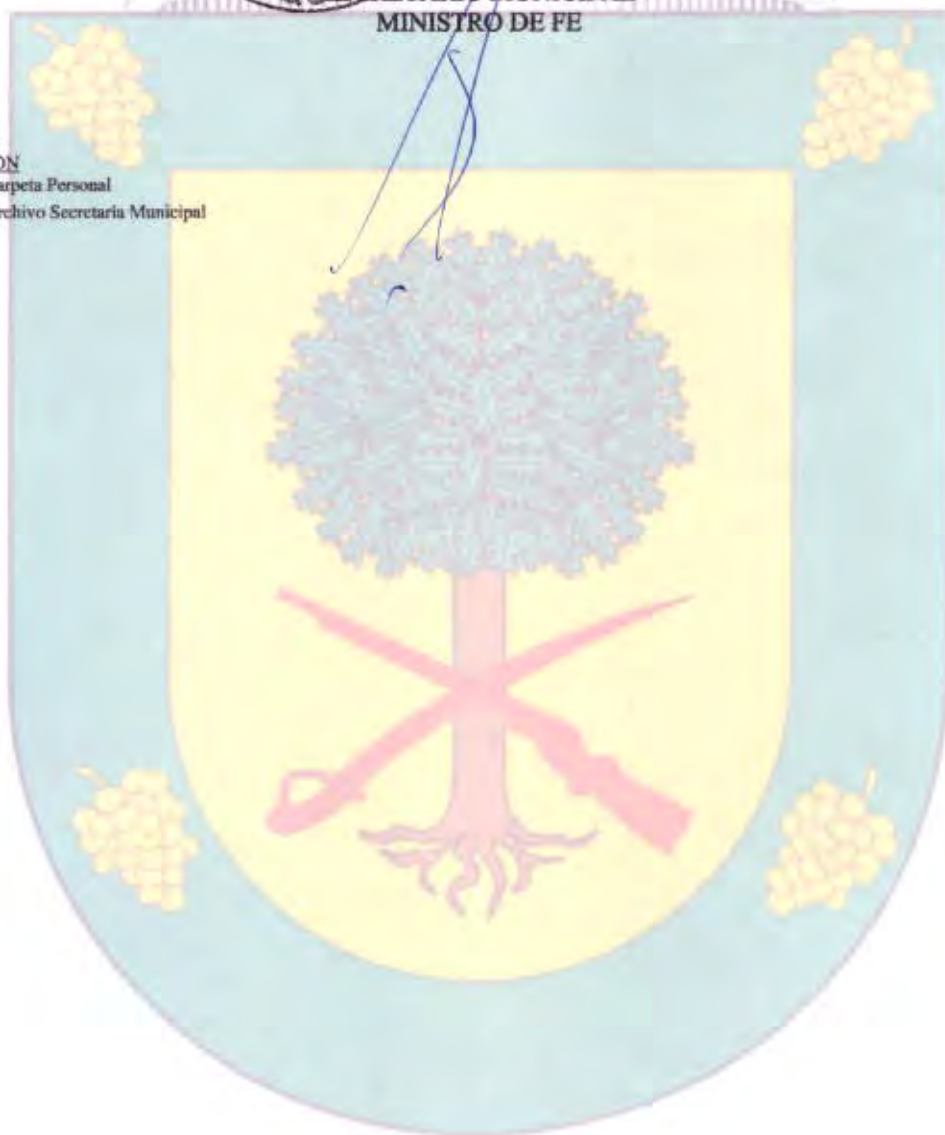
EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **MARLO DORIAN OROSTICA OSORIO**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de Diciembre de 1962, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 08 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.034 con fecha 12.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado “Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria”.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula “**SEGUNDO**” del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

MARLO OROSTICA OSORIO

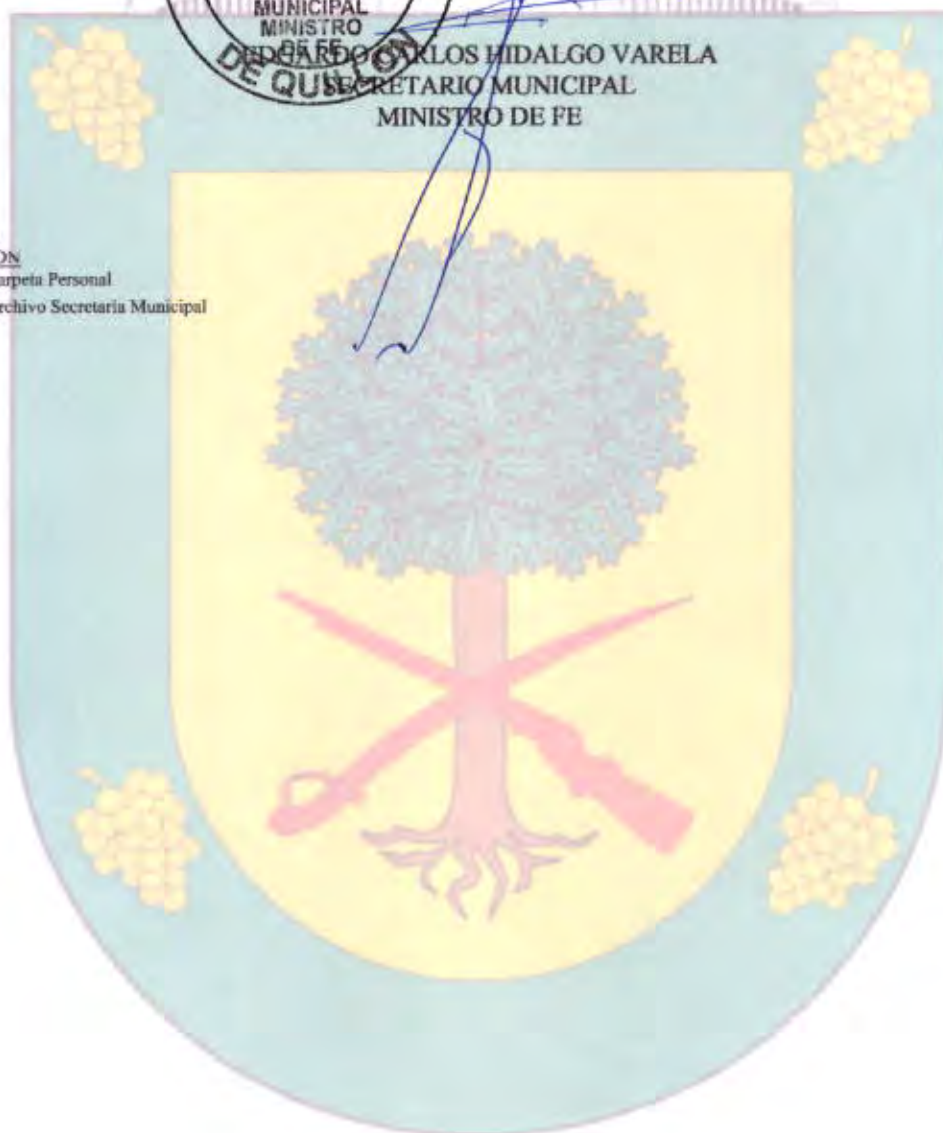
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **DAISY ELIZABETH CHANDIA YEVENES**, Casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Marzo de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 08 de Junio 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.034 con fecha 12.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria"**.

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula **"SEGUNDO"** del contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

DAISY CHANDIA YEVENES

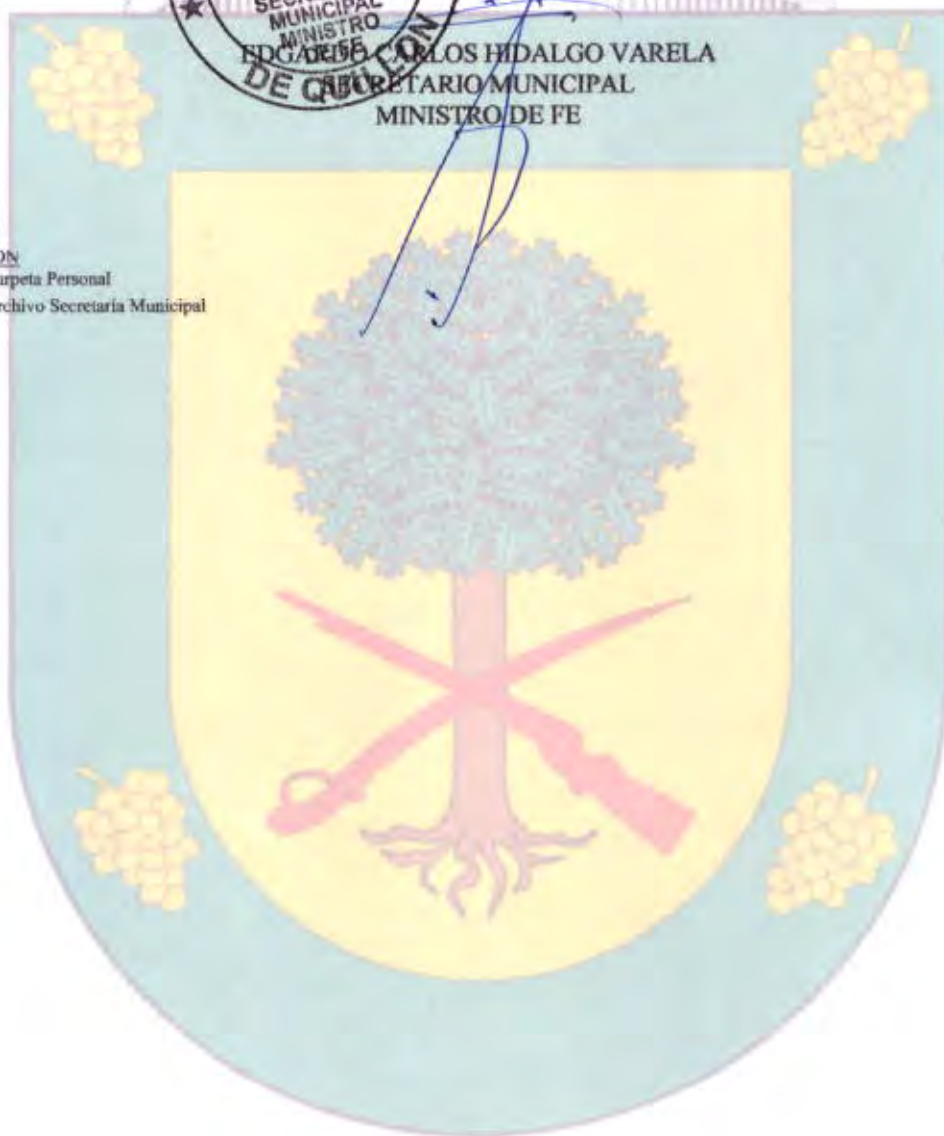
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGAR DE LA ROSA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JOSE ALFONSO ULLOA CONTRERAS**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 06 de Junio de 1964, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020 y un Anexo de contrato a honorarios con fecha 26 de mayo 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.983 con fecha 08.06.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

TERCERO: En efecto, se modifica cláusula "**TERCERO**" del anexo de contrato anteriormente mencionado, el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, resguardar el orden y bienes municipales en temporada baja, además realizar funciones de apoyo control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social, según D.A. N°1.666, prestar apoyo en terreno a los demás departamentos, registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad, entre otros, debido a la emergencia sanitaria.

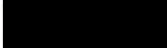
CUARTO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto 2020 hasta el 31 de Agosto 2020.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JOSE JULIO CONTRERAS



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Srta. **ROMINA SALOME MALDONADO VALENZUELA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Octubre de 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como **"Inspector Municipal"**, debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales en temporada baja.
- Apoyo al control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social.
- Prestar apoyo en terreno a los demás departamentos.
- Registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

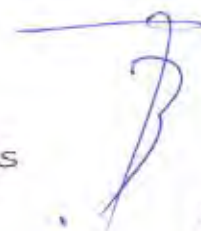
QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: Los honorarios será la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Agosto de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Agosto de 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.





DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


ROMINA MALDONADO VALENZUELA
[REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/noi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Srta. SCARLETTE DANIELA NAVARRETE LIZANA, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Abril de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: "EL EMPLEADOR" contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales en temporada baja.
- Apoyo al control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social.
- Prestar apoyo en terreno a los demás departamentos.
- Registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

3



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: Los honorarios será la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Agosto de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Agosto de 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

SCARLETTE NAVARRETE LIZANA

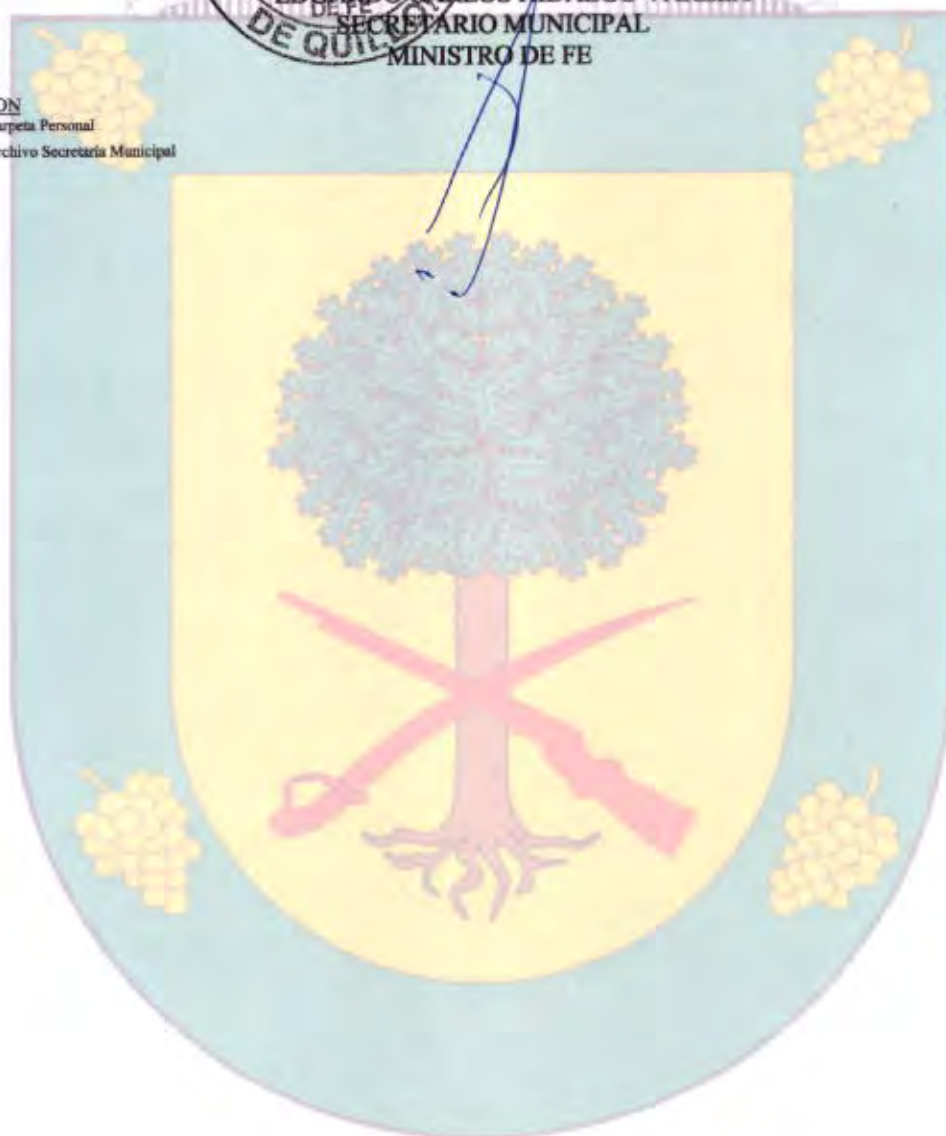
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal





CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Srta. **CLARA ELENA FERNANDEZ PEREZ**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Octubre de 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.396 de fecha 05 de Agosto del año 2020, donde se aprueba el programa N°9, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria".

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales en temporada baja.
- Apoyo al control sanitario, fiscalización de uso de mascarillas y distanciamiento social.
- Prestar apoyo en terreno a los demás departamentos.
- Registro y toma de temperatura a contribuyentes y funcionarios en los accesos de la municipalidad debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: Los honorarios será la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Agosto de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Agosto de 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

CLARA FERNANDEZ PEREZ



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

